

OFICIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Villavicencio, 03 de marzo de 2026

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD

Ciudad.

Ref.: Proceso de contratación directa

Estimados señores:

IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal del CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026, presento oferta para el proceso de contratación indicado en la referencia, para lo cual, hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la E.S.E. SOLUCION SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultare seleccionado.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas y financieras contenidas en los términos de condiciones.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Dirección:
Teléfono:
Correo:

Calle 15 No. 37J 24 Villavicencio-Meta
3127954353 - 3214928829
puertoalvira@gmail.com

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma de actividades contenido en los términos de condiciones.
8. Que, en caso de ser adjudicatario, me obligo a presentar las garantías previstas en los términos de condiciones del proceso en las fechas establecidas en el cronograma.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, la obra, servicio o suministro cumplirá con la totalidad de los alcances, requerimientos y especificaciones técnicas de que se precisaron en los términos de condiciones.
10. Que, el proponente y el personal a su cargo se encuentre a paz y salvo con las obligaciones laborales y del Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes, para lo cual acredito los soportes de dichos pagos.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

OBJETO DEL CONTRATO: "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD RURAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO ALVIRA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

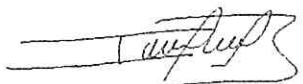
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES

VALOR DEL CONTRATO: \$ 385.915.179,96 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA. Será por una vigencia 30 días.

Atentamente.



IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO

CC. 86.075.400 de Villavicencio

Representante Legal de CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026

Teléfono: 3127954353

Correo electrónico: puertoalvira@gmail.com

Dirección:

Teléfono:

Correo:

Calle 15 No. 37J 24 Villavicencio-Meta

3127954353 - 3214928829

puertoalvira@gmail.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, 03 de marzo de 2026

Señores

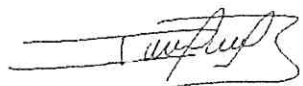
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD

Villavicencio.

Asunto: **Proceso de Contratación**

IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de **CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE SOLUCION SALUD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ESE SOLUCION SALUD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en proceso contractual indicado en la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO

CC. 86.075.400 de Villavicencio

Representante Legal de CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026

Teléfono: 3127954353

Correo electrónico: puertoalvira@gmail.com

Dirección:

Teléfono:

Correo:

Calle 15 No. 37J 24 Villavicencio-Meta

3127954353 - 3214928829

puertoalvira@gmail.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

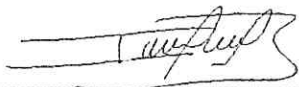
Villavicencio, 03 de marzo de 2026

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SOLUCION SALUD
Villavicencio.

Asunto: **Proceso de Contratación**

IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de **SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE SOLUCION SALUD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ESE SOLUCION SALUD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en proceso contractual indicado en la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO
CC. 86.075.400 de Villavicencio
Representante Legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS
Teléfono: 3127954353
Correo electrónico: integrarsolucionessas@gmail.com

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ESE SOLUCION SALUD, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

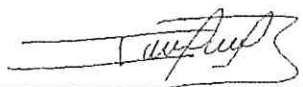
Villavicencio, 03 de marzo de 2026

Doctor
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
E.S.E. SOLUCION SALUD
Villavicencio.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico que el suscrito IVAN DARIO CASTRO CUBURCO identificado como aparece al pie de firma, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026, que, ni el proponente ni el representante legal nos hallamos incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".

Cordialmente,



IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO
CC. 86.075.400 de Villavicencio
Representante Legal de CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026
Teléfono: 3127954353
Correo electrónico: puertoalvira@gmail.com

Dirección:	Calle 15 No. 37J 24 Villavicencio-Meta
Teléfono:	3127954353 - 3214928829
Correo:	puertoalvira@gmail.com

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Villavicencio, 03 de marzo de 2026

Doctor
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
E.S.E. SOLUCION SALUD
Villavicencio.

ASUNTO: *DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*

Por medio de la presente certifico que el suscrito IVAN DARIO CASTRO CUBURCO identificado como aparece al pie de firma, actuando en calidad de representante legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS, que, ni el proponente ni el representante legal nos hallamos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con LA E.S.E. DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".

Cordialmente,



IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO
CC. 86.075.400 de Villavicencio
Representante Legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS
Teléfono: 3127954353
Correo electrónico: integrarsolucionessas@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

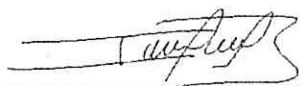
Yo IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO, identificado con la cédula No. de 86.075.400 obrando en representación legal de CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2025, me permito manifestar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, ESE SOLUCIÓN SALUD - que:

Comprendo y acepto que los manuales de procedimientos, bases de datos, documentación y en general toda la información a la que tenga acceso en el marco de las actividades a desempeñar como CONTRATISTA, son de propiedad de la ESE SOLUCIÓN SALUD, por lo tanto, me comprometo y garantizo que, ni directa, ni indirectamente se utilizará para fines distintos al objeto contractual suscrito con la entidad.

También me comprometo a no utilizar comercialmente los datos a los cuales tenga acceso, ni compartirlos o enajenarlos sin autorización, ni prestar con ellos servicios a terceros.

De igual manera declaro conocer la política de manejo de datos de ESE SOLUCIÓN SALUD para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales manejados por la ESE SOLUCIÓN SALUD, que se encuentra publicado en la página web www.esemeta.gov.co, quedando obligado a respetarlo y aplicarlo en el manejo de la información que reciba o a la que tenga acceso.

Se expide a los dos (02) días del mes de marzo del año 2026.



IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO
CC. 86.075.400 de Villavicencio
Representante Legal de CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026
Teléfono: 3127954353
Correo electrónico: puertoalvira@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

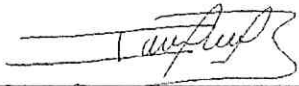
Yo IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO, identificado con la cédula No. de 86.075.400 obrando en representación legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS, con NIT. 901.367.103-4 me permito manifestar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, ESE SOLUCIÓN SALUD - que:

Comprendo y acepto que los manuales de procedimientos, bases de datos, documentación y en general toda la información a la que tenga acceso en el marco de las actividades a desempeñar como CONTRATISTA, son de propiedad de la ESE SOLUCIÓN SALUD, por lo tanto, me comprometo y garantizo que, ni directa, ni indirectamente se utilizará para fines distintos al objeto contractual suscrito con la entidad.

También me comprometo a no utilizar comercialmente los datos a los cuales tenga acceso, ni compartirlos o enajenarlos sin autorización, ni prestar con ellos servicios a terceros.

De igual manera declaro conocer la política de manejo de datos de ESE SOLUCIÓN SALUD para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales manejados por la ESE SOLUCIÓN SALUD, que se encuentra publicado en la página web www.esemeta.gov.co, quedando obligado a respetarlo y aplicarlo en el manejo de la información que reciba o a la que tenga acceso.

Se expide a los dos (02) días del mes de marzo del año 2026.



IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO

CC. 86.075.400 de Villavicencio

Representante Legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS

Teléfono: 3127954353

Correo electrónico: integrarsolucionessas@gmail.com



CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yo OLGA LUCIA BERMUDEZ ARIAS, identificado con la cédula No. de 40.403.399 obrando en representación legal de INVERSIONES ARCOND SAS, con NIT. 901.884.759-2 me permito manifestar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, ESE SOLUCIÓN SALUD - que:

Comprendo y acepto que los manuales de procedimientos, bases de datos, documentación y en general toda la información a la que tenga acceso en el marco de las actividades a desempeñar como CONTRATISTA, son de propiedad de la ESE SOLUCIÓN SALUD, por lo tanto, me comprometo y garantizo que, ni directa, ni indirectamente se utilizará para fines distintos al objeto contractual suscrito con la entidad.

También me comprometo a no utilizar comercialmente los datos a los cuales tenga acceso, ni compartirlos o enajenarlos sin autorización, ni prestar con ellos servicios a terceros.

De igual manera declaro conocer la política de manejo de datos de ESE SOLUCIÓN SALUD para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales manejados por la ESE SOLUCIÓN SALUD, que se encuentra publicado en la página web www.esemeta.gov.co, quedando obligado a respetarlo y aplicarlo en el manejo de la información que reciba o a la que tenga acceso.

Se expide a los dos (03) días del mes de marzo del año 2026.

OLGA LUCIA BERMUDEZ ARIAS

CC. 40.403.399 de Villavicencio

Representante Legal de INVERSIONES ARCOND SAS

Teléfono: 3214928829

Correo electrónico: inversionesarcond.sas@gmail.com

DECLARACIÓN SARLAF

En cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD.

Yo, IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO identificado con Cédula de ciudadanía No. 86.075.400 obrando en representación legal del CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026 declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que mis recursos (o los recursos de la persona natural o jurídica que represento) provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que yo (o la persona natural o jurídica que represento) no he/ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con la ESE SOLUCIÓN SALUD. no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales
- Que ni yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de

Dirección:
Teléfono:
Correo:

Calle 15 No. 37J 24 Villavicencio-Meta
3127954353 - 3214928829
puertoalvira@gmail.com

las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.

- Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a la ESE SOLUCIÓN SALUD frente a un riesgo legal o de reputación.
- Que, en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a la ESE SOLUCIÓN SALUD
- Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a la ESE SOLUCIÓN SALUD a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales la ESE SOLUCIÓN SALUD realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que la ESE SOLUCIÓN SALUD efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.
- Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD es veraz y exacta, estando ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.

Dirección:	Calle 15 No. 37J 24 Villavicencio-Meta
Teléfono:	3127954353 - 3214928829
Correo:	puertoalvira@gmail.com

DECLARACIÓN SARLAF

En cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD.

Yo, IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO identificado con Cédula de ciudadanía No. 86.075.400 obrando en representación legal del SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS, con NIT. 901.367.103-4 declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que mis recursos (o los recursos de la persona natural o jurídica que represento) provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que yo (o la persona natural o jurídica que represento) no he/ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con la ESE SOLUCIÓN SALUD. no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales
- Que ni yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación,

sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.

- Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a la ESE SOLUCIÓN SALUD frente a un riesgo legal o de reputación.
- Que, en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a la ESE SOLUCIÓN SALUD
- Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a la ESE SOLUCIÓN SALUD a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales la ESE SOLUCIÓN SALUD realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que la ESE SOLUCIÓN SALUD efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.



DECLARACIÓN SARLAF

En cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCIÓN SALUD.

Yo, OLGA LUCIA BERMUDEZ ARIAS identificado con Cédula de ciudadanía No. 40.403.399 obrando en representación legal del INVERSIONES AROND SAS, con NIT. 901.884.759-2 declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que mis recursos (o los recursos de la persona natural o jurídica que represento) provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que yo (o la persona natural o jurídica que represento) no he/ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con la ESE SOLUCIÓN SALUD, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con la ESE SOLUCIÓN SALUD no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
- Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales



- Que ni yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.
- Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a la ESE SOLUCIÓN SALUD frente a un riesgo legal o de reputación.
- Que, en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a la ESE SOLUCIÓN SALUD
- Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a la ESE SOLUCIÓN SALUD a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales la ESE SOLUCIÓN SALUD realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que la ESE SOLUCIÓN SALUD efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.075.400**
CASTRO CUBURUCO

APELLIDOS
IVAN DARIO

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1983**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-FEB-2001 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5200100-00452109-M-0006075400-20130723 0034080577A 1 6722371521

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292274469



PIB

08:55:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86075400:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 08:56:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86075400
Código de Verificación	86075400260303085649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:28 AM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86075400**

Apellidos y Nombres: **CASTRO CUBURUCO IVAN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8.00 am a 12.00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 08:59:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86075400** y Nombre: **IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135744690** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:01:08 horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86075400**, Apellidos y Nombres **CASTRO CUBURUCO IVAN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS**, con NIT **901367103-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292237138



PIB

15:12:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRAR SAS identificado(a) con NIT número 9013671034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 15:13:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013671034
Código de Verificación	9013671034260302151306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:11 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 901367103

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

MARIA ROCIO GONZALEZ CLAVIJO

*Contadora Pública, Administradora Financiera
Asesoría Tributaria, Contable y Administrativa
Contabilidad Sistematizada*

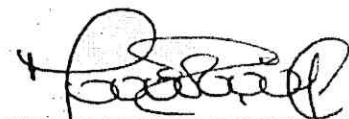
Villavicencio, 10 febrero de 2026

**CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y
SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

CERTIFICACIÓN

MARIA ROCIO GONZALEZ CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.121.840.640 de Villavicencio, en mi calidad de **Contador Público**, de la empresa **SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS**, identificado con **NIT 901.367.103-4** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se encuentra a paz y salvo con los pagos de aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y los aportes parafiscales como son Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

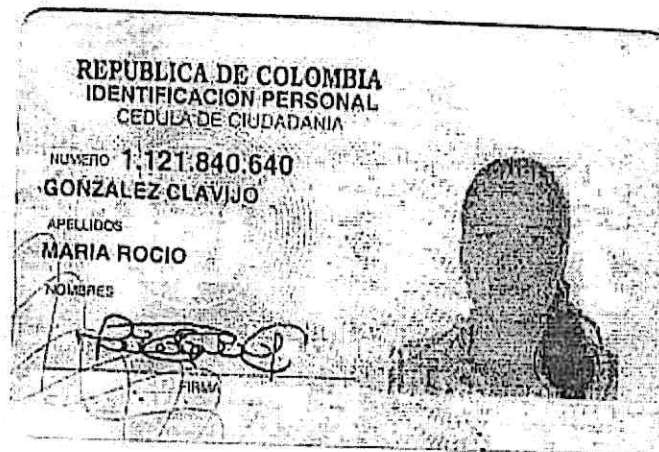


MARIA ROCIO GONZALEZ CLAVIJO
C.C 1.121.840.640 De Villavicencio Meta
TP. 291629

MZ J CASA N° 20 CONJUNTO CIUDAD SALITRE
CEL: 311 487 6459

MARIA ROCIO GONZALEZ CLAVIJO

Contadora Pública, Administradora Financiera
Asesoría Tributaria, Contable y Administrativa
Contabilidad Sistematizada



MZ J CASA N° 20 CONJUNTO CIUDAD SALITRE
CEL: 311 487 6459

MARIA ROCIO GONZALEZ CLAVIJO

Contadora Pública, Administradora Financiera
Asesoría Tributaria, Contable y Administrativa
Contabilidad Sistematizada

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

291629-T

MARIA ROCIO GONZALEZ CLAVIJO
C.C. 1121840640
RES. INSCRIPCION 3197 DEL 14/12/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

314613 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA DIRECTOR GENERAL 335291

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (80)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

MZ J CASA N° 20 CONJUNTO CIUDAD SALITRE
CEL: 311 487 6459

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ROCIO GONZALEZ CLAVIJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121840640 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 291629-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291065066



PIB

15:02:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ROCIO GONZALEZ CLAVIJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121840640:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 15:02:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121840640
Código de Verificación	1121840640260210150225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:57 PM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1121840640

Apellidos y Nombres: GONZALEZ CLAVIJO MARIA ROCIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 03:07:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121840640** y Nombre: **MARIA ROCIO GONZALEZ CLAVIJO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **134548493**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de Identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de Identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

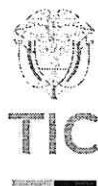
La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:18:50 horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121840640**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS**, con NIT **901367103-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121840640 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2025 05:40 PM



Código Verificación: JFM3W5BLNX

Válida hasta: 09/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ACTA CONFOMACIÓN DE CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2025

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los tres (03) días del mes de marzo del año 2026, entre quienes suscriben este documento, por una parte, **SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO S.A.S NIT No. 901.367.103-4**, representada legalmente por **IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 86.075.400 de Villavicencio (Meta) y por otra parte **INVERSIONES ARCOND SAS NIT 901884759-2**, representada por **OLGA LUCIA BERMUDEZ ARIAS** con cédula de ciudadanía Nro. 40.403.399 de Villavicencio (Meta) hemos decidido celebrar el contrato de consorcio que consta en el documento que ahora se suscribe y que se rige por las cláusulas que se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata este acto jurídico:

Primera. Objeto. -El objeto del consorcio será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de Proceso cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD RURAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO ALVIRA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

Segunda. Denominación y domicilio. -El consorcio se denominará **CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026**, y su domicilio será Calle 15 N° 37J -24 octava etapa de la esperanza en la ciudad de Villavicencio, email: puertoalvira@gmail.com teléfonos: 3127954353 - 3214928829

Tercera. Duración. -La duración del consorcio será el que se emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, que es contado a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra y un (1) años más contados a partir de la fecha de liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuarta. Responsabilidad. -Las personas jurídicas que constituyen este consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con el porcentaje de participación que cada empresa tenga en el consorcio. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Quinta. Capacidad. -El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

Sexta. Liderazgo. - los consorciados elevará la representación del consorcio para efecto de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad

Dirección:
Teléfono:
Correo:

Calle 15 No. 37J 24 Villavicencio-Meta
3127954353 - 3214928829
puertoalvira@gmail.com

contratante. Designan como mandatario al señor **IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.075.400 de Villavicencio (Meta), mayor de edad y domiciliado en la misma ciudad, quien actuará como **REPRESENTANTE LEGAL** para todos los efectos legales y contractuales. El representante legal queda facultado para representar sin limitación alguna a cada uno de los integrantes del consorcio en lo relacionado con la presentación de la oferta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente, se le otorgan de manera expresa las siguientes facultades específicas, que podrá ejercer en nombre de la Unión Temporal y/o de todos sus integrantes:

- Presentar la oferta correspondiente al proceso de selección, hasta por el monto del presupuesto oficial.
- Atender y responder los requerimientos y solicitudes de aclaración efectuadas por la entidad contratante;
- Recibir toda clase de notificaciones dentro del proceso de selección, incluyendo la notificación del acto administrativo de adjudicación; Suscribir, en nombre y representación de la Unión Temporal y de sus integrantes, el contrato que eventualmente se adjudique;
- Determinar la(s) cuenta(s) bancaria(s) en la(s) cual(es) se deberán depositar las sumas de dinero causadas con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo los recursos correspondientes a anticipos, así como realizar las gestiones necesarias para su trámite, legalización y manejo.
- Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para obligar a las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo las facultades de modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato, en general todos aquellos actos requeridos para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar adjudicatarios.

Con la firma del presente acuerdo, el mandatario acepta formalmente esta designación y reconoce las responsabilidades derivadas de su encargo.

Séptima. Participación del Consorcio. -Los consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato. Cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. Los ingresos y costos y gastos, las utilidades y pérdidas serán por partes iguales. Se ejecutará los siguientes actos en nombre del consorcio:

1. Preparar las fianzas y garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Recibir la correspondencia y notificaciones del consorcio e informar al mismo sobre el particular.
3. Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por la ley y el contrato.

PARTICIPANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO SAS Nit. 901367103-4	99%
INVERSIONES ARCOND SAS Nit. 901884759-2	1%

Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E

Octava. Cesión Una vez celebrada el contrato, se deja expresa constancia de que no podrá efectuarse cesión alguna entre los integrantes de la Unión Temporal. En caso de pretenderse una cesión a terceros, esta deberá contar con la autorización previa, expresa y por escrito de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E

Novena. Este acuerdo de consorcio se considerará celebrado bajo las Leyes de la República de Colombia y para todo el fin será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas.

Decima. Cláusula compromisoria. -Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será lugar de ejecución del contrato integrado por (1) árbitros designados conforme a la ley.

Undécima. Convenciones futuras. -Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

Decimosegunda. Disolución y liquidación. -El consorcio se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
- c) Por desaparición de uno de los tres consorciados;
- d) Por disposición judicial;
- e) Por las demás causales establecidas por la ley.

La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigen al respecto.

El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba la junta de socios.

No obstante, si al término de dicho periodo no se ha realizado la liquidación del contrato, la Unión Temporal continuará vigente hasta la liquidación total de los pasivos derivados de las actividades comunes, relacionadas con la presentación de la propuesta, adjudicación,

Se firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, a los tres (03) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis 2026.

El anterior documento no requiere ser elevado a escritura pública, ni requiere ser autenticado, pero en todo caso es recomendable autenticar ante notario las firmas para efectos probatorios.



IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO

CC. 86.075.400

Representante Legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO S.A.S.

NIT. 901.367.103-4



OLGA LUCIA BERMUDEZ ARIAS

C.C 40.403.399



IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO

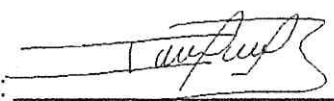
CC. 86.075.400

Acepto la representación del Consorcio Puerto Alvira 2026.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

OBJETO: "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD RURAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO ALVIRA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

N° CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	% PAR T.	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN	N° FOLIO CONSEC
024 de 2003	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S. E	INVERSIONES ARCOND SAS EDGAR PARDO HERRERA	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SERVICIO HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.	100%	297.809.103	897.01	25/08/2003	31/12/2004	002 RUP
TOTAL, EN SMMLV							897.01	1.570.570.294 TARIFA SMMLV 2026	

Firma: 

IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO

Cedula de ciudadanía N° 86.075.400 de Villavicencio

Representante Legal Consorcio Puerto Alvira 2026

Teléfono: 3127954353

Correo electrónico: puertoalvira@gmail.com

Dirección:

Teléfono:

Correo:

Calle 15 No. 37J 24 Villavicencio-Meta

3127954353 – 3214928829

puertoalvira@gmail.com

**CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS
NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN
ESTA CODIFICACION**

VILLAVICENCIO, 04 de junio de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE
ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

**PARDO HERRERA EDGAR
173095097**

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 002

NOMBRE CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E "SOLUCION SALUD

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR PARDON HERRERA EDGAR, FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2003-11-25

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

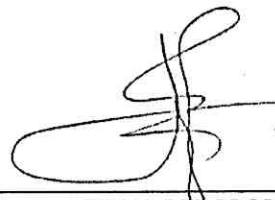
QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE \$ 297.809.130

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE 897,01

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: 111115 - 111116 - 111117 - 111118 - 111416 - 111417 - 111715 - 111716 - 111717 - 111718 - 111719 - 111720 - 111721 - 111722 - 111723 - 111915 - 111916 - 111917 - 111918 - 131015 - 131016 - 131017 - 131019 - 131020 - 131110 - 131111 - 131112 - 131113 - 201117 - 201429 - 221015 - 221019 - 231015 - 261116 - 261318 - 301015 - 301017 - 301018 - 301020 - 301022 - 301023 - 301024 - 301028 - 301029 - 301031 - 301032 - 301035 - 301036 - 301037 - 301038 - 301039 - 301115 - 301116 - 301117 - 301118 - 301119 - 301215 - 301216 - 301217 - 301218 - 301219 - 301315 - 301316 - 301317 - 301415 - 301416 - 301417 - 301515 - 301516 - 301517 - 301518 - 301519 - 301520 - 301521 - 301615 - 301616 - 301617 - 301618 - 301619 - 301620 - 301621 - 301622 - 301623 - 301624 - 301715 - 301716 - 301717 - 301718 - 301719 - 301720 - 301721 - 301815 - 301816 - 301817 - 301818 - 301915 - 301916 - 301917 - 301918 - 302415 - 302416 - 302417 - 302515 - 302615 - 302616 - 302617 - 302618 - 302619 - 302620 - 302621 - 302622 - 302623 - 302624 - 302625 - 302626 - 302627 - 302628 - 302629 - 302630 - 302631 - 302632 - 302633 - 302634 - 302635 - 302636 - 302637 - 302638 - 302639 - 302640 - 302641 - 302642 - 302643 - 302644 - 302645 - 302646 - 302647 - 302648 - 302649 - 302650 - 302651 - 302652 - 302653 - 302654 - 302655 - 302656 - 302657 - 302658 - 302659 - 302660 - 302661 - 302662 - 302663 - 302664 - 302665 - 302666 - 302667 - 311016 - 311515 - 311517 - 311518 - 311519 - 311520 - 311521 - 311615 - 311616 - 311617 - 311618 - 311620 - 311621 - 311624 - 311628 - 311634 - 312015 - 312115 - 312116 - 312117 - 321115 - 391016 - 391018 - 391019 - 391115 - 391116 - 391117 - 391118 - 391119 - 391120 - 391121 - 391122 - 391123 - 391124 - 391125 - 391126 - 391210 - 391211 - 391213 - 391214 - 391215 - 391216 - 391217 - 391218 - 391219 - 391220 - 391221 - 391222 - 391223 - 391315 - 391316 - 391317 - 401015 - 401016 - 401017 - 401018 - 401019

- 401020 - 401021 - 401416 - 401417 - 401419 - 401420 - 401422 - 401425 - 401515 - 401516
- 401517 - 401518 - 401615 - 401616 - 401617 - 401618 - 401715 - 401716 - 401717 - 401718
- 401719 - 401720 - 401721 - 401722 - 401723 - 401724 - 401725 - 401726 - 401727 - 401728
- 401729 - 401730 - 401731 - 401732 - 401733 - 401734 - 401735 - 401736 - 401737 - 401738
- 401739 - 401740 - 401741 - 401742 - 401743 - 401744 - 401745 - 401746 - 401747 - 401748
- 401749 - 401750 - 401751 - 401752 - 401753 - 401815 - 401816 - 401817 - 401818 - 401819
- 401820 - 401821 - 401822 - 401823 - 401824 - 401825 - 401826 - 401827 - 401828 - 401829
- 401830 - 411142 - 411145 - 421916 - 471015 - 471317 - 492415 - 521316 - 521317 - 551217
- 561015 - 561016 - 561017 - 561115 - 561116 - 561117 - 561118 - 561119 - 561120 - 561121
- 561122 - 561123 - 561210 - 561211 - 561212 - 561213 - 561214 - 561215 - 561216 - 561217
- 561218 - 561219 - 561220 - 601047 - 601413 - 711211 - 711220 - 721015 - 721021 - 721029
- 721031 - 721033 - 721110 - 721111 - 721210 - 721211 - 721212 - 721213 - 721214 - 721215
- 721410 - 721411 - 721412 - 721413 - 721414 - 721415 - 721416 - 721417 - 721510 - 721511
- 721512 - 721513 - 721514 - 721515 - 721516 - 721517 - 721518 - 721519 - 721520 - 721521
- 721522 - 721523 - 721524 - 721525 - 721526 - 721527 - 721528 - 721529 - 721530 - 721531
- 721532 - 721533 - 721534 - 721535 - 721536 - 721537 - 721539 - 721540 - 721541 - 721542
- 721543 - 721544 - 721545 - 731115 - 731518 - 731811 - 761216 - 771015 - 771115 - 811015
- 811017 - 951015 - 951016 - 951017 - 951019 - 951115 - 951116 - 951215 - 951216 - 951217
- 951218 - 951219 - 951220 - 951221 - 951223 - 951224 - 951225 - 951226 - 951227 - 951315
- 951316 - 951317 - 951415 - 951416 - 951417 - 951418 - 951419 - 311516 - 401831 - 771016
- 771017 - 771018 - 771116 - 781018 - 801015 - 801016 - 801017 - 801116 - 811025 - 811026
- 811415 - 811416 - 811418 - 811516 - 811617 - 831015 - 911115 - 931420 - 951018

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



FIRMA DEL PROPONENTE
EDGAR PARDO HERRERA
NOMBRE DEL PROPONENTE
DOC. IDENTIDAD No. 17.309.509

NORMATIVIDAD

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y
Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.

GOBERNACION DEL META
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.
"SOLUCION SALUD"

CONTRATO DE OBRA No. 0074

OBJETO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ.

VALOR: \$297.809.130.00

Entre los suscritos a saber, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.240.821 de Villavicencio, en su calidad de Gerente (e) de la Empresa Social del Estado ESE "SOLUCION SALUD" (Creada mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003), nombrada mediante Decreto 0341 de agosto 12 de 2003 y posesionada según Acta No. 0040 de agosto 12 de 2003, facultada para contratar en nombre y representación de la Empresa Social del Estado ESE "SOLUCION SALUD" del Departamento del Meta de conformidad con los Acuerdos 001 y 005 de agosto 12 de 2003, quien en adelante se denominará la ESE "SOLUCION SALUD", por una parte, y por la otra el Arquitecto EDGAR PARDO HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía 17.309.509 de V/cio, Tarjeta Profesional 2570016769 CND con Registro de Proponente vigente No. 0282 como constructor, quien a su vez se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que el proyecto de obra a realizar se encuentra incluido en el Proyecto " FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD MEDIANTE LA CONSTRUCCION, ADECUACIÓN, REMODELACION Y DOTACION DE LOS HOSPITALES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META" registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutiva de Inversión Pública del Dpto. del Meta bajo el No.923 de julio 30 de 2003. b) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 017 de agosto 15 de 2003 expedida y certificada por la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad de la ESE "SOLUCION SALUD". c) Que La ESE "SOLUCION SALUD" del Departamento del Meta adjudicó al Contratista dicho contrato, según consta en Acta No. 002 del Comité de Compras de agosto 15 de 2003. d) Que

464.2

existen los recursos para la ejecución de las obras. e) Que se encuentran debidamente aprobados los precios de cada uno de los ítems contenidos en la propuesta seleccionada por la Comité de Compras de la ESE "SOLUCION SALUD" de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria pública. f) Que el contratista y su garante se comprometen con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado g) Que con amplias facultades la Gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta mas favorable para ESE "SOLUCION SALU", verificándose la concordancia entre los precios unitarios de la propuesta y los valores del mercado. h) Que este Contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y por lo contemplado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato el CONTRATISTA se obliga para con la ESE "SOLUCION SALUD" a **REALIZAR A TODO COSTO LA OBRA DE AMPLIACION Y REMODELACION DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ. PARÁGRAFO:** El presente contrato se ejecutará según los ítems contemplados en la propuesta y que se relacionan en la cláusula tercera; dicho documento forma parte integral de este contrato y solo podrá modificarse, en la forma prevista en la ley y en este documento que junto con los demás soportes reposarán en la Oficina Jurídica de la ESE "SOLUCION SALUD". **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA recibirá de la ESE "SOLUCION SALUD" en contraprestación por la ejecución de este contrato de obra en la modalidad de precios unitarios, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$297.809.130.00) MCTE.** **TERCERA: PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA:** La ESE "SOLUCION SALUD" pagará al CONTRATISTA por las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios presentados en su propuesta, que hace parte integral de este contrato, y con las siguientes cantidades de la obra, así:

1 AREA HOSPITALIZACION

01 PRELIMINARES

01 LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	31,00	2.422,00	73.082,00
02 DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO	M2	31,00	2.834,00	87.854,00

02 DEMOLICIONES

01 DEMOLICION Y RETIRO DE PISOS	M2	446,00	6.633,00	2.958.318,00
02 DEMOLICION Y RETIRO DE MURO (1ed lmeco 10-15cms)	M2	69,00	9.017,00	622.173,00
03 DEMOLICION Y RETIRO DE ENCHAPE	M2	63,00	9.017,00	526.103,00
04 DEMOLICION Y RETIRO PISO EN CONCRETO	M2	22,00	7.684,00	169.046,00
05 DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO INC ESTRUCTURA	M2	343,00	3.639,00	1.248.177,00
06 DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	23,00	10.277,00	250.171,00
07 DESMONTE Y RETIRO CUBIERTA A.C	M2	40,00	8.977,00	359.080,00
08 DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS	M2	30,00	3.273,00	98.250,00

03 EXCAVACION

01 EXCAVACION MANUAL CON RETIRO	M3	21,00	19.328,00	401.888,00
02 EXCAVACION Y RETIRO CAJA INSP 80x80 CM CONCRETO	UN	2,00	9.786,00	19.572,00

04 CIMENTACION

01 BASE EN CONCRETO POBRE	M2	12,00	21.636,00	259.632,00
02 ZAPATA CONCRETO REFORZADO 3000 PSI 60x60x40	UN	11,00	76.679,00	843.469,00
03 VIGA SOBRECIMIENTO EN CONCRETO 20x20	ML	43,10	67.546,00	2.911.232,60
04 CIMENTACION EN CONCRETO CICLOPEO 40x60	M3	9,90	260.659,00	2.520.524,10

05 ESTRUCTURAS EN CONCRETO

01 COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 25 x 25 4D=3/4 F=3/8	ML	14,50	61.060,00	885.370,00
02 COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 15x20 4D=1/2 F=3/8	ML	26,00	36.236,00	942.138,00
03 VIGA DE AMARRE CONCRETO 3000 PSI 20x15 CMS 4D=1/2	ML	53,50	43.060,00	2.500.830,00
04 VIGA DE CORONAMIENTO CONCRETO 3000 PSI 20x15 3000 PSI 1/2"	ML	13,60	37.949,00	592.004,40
05 ALFALA EN CONCRETO 3000 PSI A= 20 E=07 D=1/2	ML	8,40	26.823,00	225.313,20
06 JARDINERA CONCRETO Y ACABADO	M2	11,00	167.847,00	1.846.317,00

06 ESTRUCTURA METALICA

01 CERCHA METALICA 20x30 D=3/4" REFORZADA	ML	18,00	43.241,00	814.338,00
02 CORREA METALICA 2D=1/2 1D=5/8 F=3/8 H= 20	ML	63,00	36.149,00	2.349.685,00

07 INSTALACIONES SANITARIAS

01 PUNTO SANITARIO 4"	UN	9,00	54.877,00	493.893,00
02 PUNTO SANITARIO 3"	UN	19,00	32.692,00	619.438,00
03 TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	40,00	27.800,00	1.112.000,00

				106
04 CAJAS INSPECCION 20 x 30	UN	2,00	263.839,00	527.678,00
05 REPARACIONES DE PUNTOS SANITARIOS	UN	6,00	17.099,00	102.394,00
08 INSTALACIONES HIDRAULICAS				
01 PUNTO DE AGUA FRIA PVC D=1/2"	UN	30,00	21.191,00	635.730,00
02 REGISTRO DE PASO 1/2"	UN	6,00	21.746,00	130.476,00
03 LLAVE TERMINAL 1/2"	UN	2,00	19.364,00	39.128,00
04 RED AEREA DE AGUA 1/2"	ML	30,00	6.024,00	304.200,00
09 INSTALACIONES ELECTRICAS				
01 ACOMETIDA PARCIAL	ML	37,00	18.271,00	676.027,00
02 SALIDA PARA TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	27,00	61.378,00	1.657.206,00
03 SALIDA PARA VENTILADOR (no incluye ventilador)	UN	13,00	62.730,00	815.750,00
04 LAMPARA FLUORESCENTE 2x48 CON DIFUSOR	UN	20,00	144.621,00	2.892.420,00
05 LAMPARA FLUORESCENTE 2x96 CON DIFUSOR	UN	2,00	166.640,00	337.280,00
06 SALIDA PARA LAMPARAS 110 V	UN	24,00	39.101,00	938.424,00
07 TABLERO CONTROL LLAMADO DE ENFERMERAS	UN	1,00	329.049,00	329.049,00
08 SALIDA BOTON LLAMADO PACIENTE CAMA (llamado de enfermeras)	UN	10,00	32.684,00	326.840,00
09 SALIDA LUZ LLAMADO PARED PUERTA (llamado de enfermeras)	UN	10,00	32.684,00	326.840,00
10 SALIDA ESTACION DE ENFERMERIA (llamado de enfermeras)	UN	1,00	32.684,00	32.684,00
10 PISOS (BASES)				
01 ALISTADO DE PISOS EN CEMENTO	M2	200,00	21.608,00	4.321.600,00
02 PLACA DE PISO CONCRETO 3000 PSI E= 0.03	M2	28,30	33.426,00	952.641,00
11 CUBIERTA				
01 TEJA ONDULADA No. 3	M2	46,30	34.583,00	1.608.109,30
02 CABALLETE EN ASBESTO CEMENTO	ML	3,00	35.601,00	106.803,00
03 TEJA ONDULADA PLASTICA TRANSPARENTE	M2	28,00	32.957,00	922.796,00
12 MAMPOSTERIA				
01 BLOQUE FLEXA No. 4	M2	160,10	23.578,00	3.774.837,30
13 ACABADO DE MUROS				
01 PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4	M2	235,00	13.626,00	3.202.110,00
02 PAÑETE MUROS EXTERIORES IMP MORTERO 1:3	M2	77,40	15.878,00	1.228.937,20
03 FILOS Y DILATACIONES	ML	204,00	5.992,00	1.222.368,00
04 ENCHAPE EN PORCELANA	M2	164,00	39.008,00	6.397.312,00
05 REEMBOQUILLADA Y CAMBIO ENCHAPE NECESARI	M2	363,00	6.470,00	3.655.350,00
14 ACABADO DE CIELORASOS				
01 CIELO RASO EN PLACA TIPO GYPLAC SOBRE PERFIL LAMINA Y ESTRUCTURA DE REFUERZO EN ACERO GALVANIZADO	M2	233,00	73.985,00	17.238.505,00
02 CELOSIA TIPO MARQUESINA PERFIL EN ALUMINIO - ACRILICO	M2	10,30	72.870,00	751.131,00

15 ACABADO DE PISOS

01 BALDOSIN ALFA O SIMILAR (GRANITO) PULIDO INC MORTERO	M2	200,00	63.639,00	12.737.800,00
02 GUARDA ESCOBRA MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO	ML	30,00	69.530,00	2.086.300,00

16 CARPINTERIA METALICA

01 VENTANA ORNAMENTADA DE CORREDERA EN LAMINA CAL 18	M2	14,00	73.373,00	1.058.030,00
02 VENTANAS EN ALUMINIO	M2	2,50	175.903,00	439.757,50
03 DIVISION EN LAMINA CAL 18 PARA BAÑOS	M2	6,80	66.402,00	451.333,60
04 PUERTA VENTANA EN ALUMINIO	M2	12,00	175.903,00	2.110.836,00
05 PUERTA TABLERO CORRIDO CON MARCO Y PASADOR CAL 20 1.20x2.03	UN	1,00	298.337,00	298.337,00
06 MARCOS PARA PUERTAS LAMINA CAL 18 0.70x2.03	UN	7,00	56.328,00	394.296,00

17 CARPINTERIA DE MADERA

01 MUEBLE TIPO RECEPCION 3.40 x0.80	UN	1,00	1.728.947,00	1.728.947,00
02 CLOSET RECEPCION EN MADERA	M2	9,60	398.940,00	3.829.824,00
03 HOJA PUERTA EN TRIPLEX 2.03x1.00	UN	7,00	203.563,00	1.424.941,00
04 DESMONTE ARREGLO PINTURA Y MONTAJE DE PUERTAS Y MARCOS EXISTENTES	UN	12,00	100.323,00	1.809.450,00

18 PINTURAS

01 VINILO EXTERIOR TIPO 1 (3 MANOS)	M2	162,00	10.632,00	1.722.384,00
02 ESTUCO MUROS	M2	78,00	6.302,00	491.356,00
03 VINILO INTERIOR TIPO 1 (3 MANOS)	M2	382,00	6.882,00	4.003.324,00
04 PINTURA ALFAJA EN VINILO	ML	38,00	2.386,00	90.668,00
05 ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	66,30	7.936,00	327.744,00

19 EQUIPOS APARATOS SANITARIOS ACCESOR

01 SANITARIO ACUACER INC INSTALACION	UN	15,00	248.538,00	3.728.070,00
02 LAVAMANOS ACUACER INC INSTALACION	UN	13,00	100.891,00	1.311.583,00
03 JUEGO DE INCRUSTAR	UN	15,00	63.890,00	958.350,00
04 REJILLA DE PISO 3"	UN	15,00	8.492,00	127.470,00
05 DUCHA COMPLETA BRAZO, POMA Y ESCUDO	UN	10,00	47.635,00	476.350,00
06 DUCHA TELEFONO	UN	10,00	81.282,00	812.820,00
07 SILLA TANDEN TAPIZADA 4 PUESTOS	UN	2,00	782.871,00	1.565.742,00

20 VIDRIOS CERRADURAS Y HERRAJES

01 VIDRIO TRANSPARENTE 4 mm	M2	49,00	32.390,00	1.587.110,00
02 ESPEJO 3 mm	M2	1,10	57.434,00	63.177,40
03 CHAPA YALE DE BOLA TIPO ALCABA (madera)	UN	7,00	27.983,00	195.881,00
04 CERRADURA DE SEGURIDAD YALE DE EMBUTIR	UN	4,00	30.371,00	122.284,00

SUBTOTAL AREA HOSPITALIZACION

127.541.756,00

2 AREA CONSULTA EXTERNA

01 PRELIMINARES

01 LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	98,00	2.422,00	237.356,00
02 DESCAFOTE MANUAL Y RETIRO	M2	98,00	2.834,00	277.732,00

02 DEMOLICIONES

01 DEMOLICION Y RETIRO PISO EN CONCRETO	M2	18,00	7.884,00	138.312,00
02 DEMOLICION Y RETIRO DE MURO (ad-huete 10 - 15 cms)	M2	102,00	9.017,00	919.734,00
03 DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS	M2	33,00	3.275,00	108.075,00
04 DESMONTE Y RETIRO DE PUERTAS	UN	8,00	12.941,00	77.646,00
05 DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES Y PUERTA	UN	2,00	15.251,00	31.702,00
06 DEMOLICION Y RETIRO DE PISOS	M2	413,00	6.633,00	2.752.693,00
07 DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO INC ESTRUCTURA	M2	269,06	3.639,00	978.891,00
08 DEMOLICION Y RETIRO DE ENCHAFE	M2	24,00	9.017,00	216.408,00
09 DESMONTE Y RETIRO CUBIERTA A.C	M2	18,00	8.977,00	161.586,00
10 DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN	6,00	10.877,00	65.262,00

03 EXCAVACION

01 EXCAVACION MANUAL CON RETIRO	M3	40,00	19.328,00	773.120,00
---------------------------------	----	-------	-----------	------------

04 CIMENTACION

01 BASE EN CONCRETO POBRE	M2	25,60	21.636,00	553.881,60
02 ZAPATA CONCRETO REFORZADO 3000 50x50x40	UN	12,00	59.067,00	708.804,00
03 VIGA SOBRECIMIENTO EN CONCRETO 20x20	ML	72,00	67.546,00	4.863.312,00
04 CIMENTACION EN CONCRETO CICLOPEO 40x60	M3	14,50	260.659,00	3.779.555,50

05 ESTRUCTURAS EN CONCRETO

01 COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 15x20 4D=1/2 F=3/8	ML	45,20	38.236,00	1.637.867,20
02 VIGA AMARRE CONCRETO CONCRETO 3000 PSI 20x15 GMS 4D=1/2	ML	72,00	45.060,00	3.244.320,00
03 VIGA DE CORONAMIENTO CONCRETO 20x15 3000 PSI 1/2"	ML	16,60	37.949,00	629.953,40
04 ALFAJA EN CONCRETO 3000 PSI A= 20 E= 07 D=1/2	ML	12,90	26.823,00	346.016,70
05 DINTILES CONCRETO 15 x 20 D=1/2 F=3/8	ML	5,00	33.170,00	165.850,00

06 ESTRUCTURA METALICA

01 CORREA METALICA 2D= 1/2 1D=5/8 F=3/8 H= 20	ML	72,00	36.149,00	2.602.728,00
02 CERCHA METALICA 3D=5/8 F=3/8 H= 33	ML	18,00	37.654,00	677.772,00

07 INSTALACIONES SANITARIAS

01 TUBERIA PVC SANITARIA 3"	ML	45,00	20.466,00	920.970,00
02 TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	55,00	27.800,00	1.529.000,00
03 CAJAS INSPECCION 50 x 50 EN CONCRETO	UN	2,00	130.684,00	261.368,00
03 PUNTO SANITARIO 4"	UN	5,00	54.877,00	274.385,00
03 PUNTO SANITARIO 3"	UN	15,00	32.602,00	489.030,00

08 INSTALACIONES HIDRAULICAS

01 PUNTO DE AGUA FRIA PVC D=1/2"	UN	17.00	21.191,00	360.247,00
02 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA D=1/2"	ML	60,00	5.073,00	304.320,00
03 REGISTRO DE PASO 1/2"	UN	6,00	21.746,00	130.476,00

09 INSTALACIONES ELECTRICAS

01 AGOMETIDA PARCIAL	ML	24,00	18.271,00	438.504,00
02 SALIDA PARA TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	8,00	61.378,00	491.024,00
03 LAMPARA FLUORESCENTE 2x48 CON DIFUSOR	UN	18,00	144.621,00	2.603.178,00
04 LAMPARA FLUORESCENTE 2x96 CON DIFUSOR	UN	6,00	168.640,00	1.011.840,00
05 SALIDA TELEFONICA (NO INCLUYE APARATO)	UN	3,00	62.421,00	187.263,00
06 SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUYE APARATO)	UN	3,00	62.750,00	188.250,00

10 PISOS (BASES)

01 PLACA DE CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI $\epsilon = 0.08$	M2	114,00	33.426,00	3.810.564,00
02 IMPERMEABILIZACION	M2	22,00	18.559,00	403.298,00
03 ALISTADO PISOS EN CEMENTO	M2	313,00	21.608,00	11.084.904,00

11 CUBIERTA

01 TEJA ONDULADA ASBESTO CEMENTO No. 3	M2	103,00	34.583,00	3.621.213,00
02 TEJA ONDULADA PLASTICA TRANSPARENTE	M2	18,00	32.937,00	593.226,00
03 CABALLETE EN ASBESTO CEMENTO	ML	7,00	35.601,00	249.207,00

12 MAMPOSTERIA

01 BLOQUE FLEXA No. 4	M2	235,00	23.573,00	5.540.830,00
-----------------------	----	--------	-----------	--------------

13 ACABADO DE MUROS

01 PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4	M2	194,00	13.626,00	2.643.444,00
02 PAÑETE MUROS EXTERIORES IMP MORTERO 1:3	M2	157,00	15.878,00	2.492.846,00
03 FILOS Y DILATACIONES	ML	162,00	5.992,00	970.704,00
04 ENCHAFE EN PORCELANA	M2	97,00	39.008,00	3.783.776,00

14 ACABADOS CIELO RASOS

01 CIELO RASO EN PLACA TIPO GYPLAC SOBRE PERFIL EN LAMINA Y ESTRUCTURA DE REPUEZO EN ACERO GALVANIZADO	M2	380,00	73.983,00	28.114.300,00
02 CELOSIA TIPO MARQUESIA PERFIL EN ALUMINIO - ACRILICO	M2	10,50	72.870,00	765.135,00

15 ACABADO DE PISOS

01 BALDOSEN ALFA O SIMILAR (GRANITO) PULIDO INC MORTERO	M2	513,00	63.689,00	32.672.457,00
02 GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO	ML	56,00	69.530,00	3.894.800,00

16 CARPINTERIA METALICA

01 DIVISION EN ALUMINIO PISO TECHO PAÑO	M2	47,00	119.339,00	5.608.933,00
02 PUERTA VENTANA EN ALUMINIO	M2	18,60	175.903,00	3.271.895,80

024 - 1

				110	
03	DIVISION EN LAMINA COLL ROLLED CAL 18 PARA BAÑOS	M2	12,00	66.402,00	796.824,00
04	PUERTAS EN LAMINA PRENSADA - CHAPA	M2	5,00	80.399,00	401.995,00
05	VENTANAS EN ALUMINIO	M2	17,80	175.903,00	3.095.692,80
06	REJA EXTERIOR TUBO CUADRADO 1" CAL 18	M2	9,20	83.383,00	767.123,60
07	MARCOS PARA PUERTAS LAMINA CAL 18 90x2.	UN	7,00	62.314,00	436.198,00
17. CARPINTERIA EN MADERA					
01	HOJA PARA PUERTA EN TRIFLEX 2.05x0.90	UN	3,00	219.090,00	1.095.430,00
02	DESMONTE ARREGLO PINTURA MONTAJE PUERTAS Y MARCOS EXIST.	UN	8,00	100.523,00	804.200,00
03	MESON EN MADERA ANCHO 0.60 MT	ML	2,30	171.391,00	394.199,30
18. PINTURAS					
01	VINILO EXTERIOR TIPO 1 (3 MANOS)	M2	138,00	10.832,00	1.467.216,00
02	ESTUCO COMUN MUROS	M2	194,00	6.302,00	1.222.588,00
03	VINILO INTERIOR TIPO 1 (3 MANOS)	M2	713,00	6.882,00	4.906.866,00
04	PINTURA ALFAJA EN VINILO	ML	20,00	2.386,00	47.720,00
05	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2	42,50	7.936,00	337.280,00
19. EQUIPOS APARATOS SANITARIOS ACCESOR					
01	SANITARIO ACUACER INC INSTALACION	UN	4,00	248.338,00	994.152,00
02	LAVAMANOS ACUACER INC INSTALACION	UN	13,00	100.891,00	1.311.583,00
03	JUEGO DE INCRUSTAR	UN	5,00	63.890,00	319.450,00
04	REJILLA DE PISO 3"	UN	3,00	8.498,00	25.494,00
05	SILLA TANDEN TAPIZADA 4 PUESTOS	UN	6,00	782.871,00	4.697.226,00
20. VIDRIOS CERRADURAS Y HERRAJES					
01	VIDRIO TRANSPARENTE 4 mm	M2	65,00	32.390,00	2.105.350,00
02	ESPEJO 3 mm	M2	2,50	57.434,00	143.585,00
03	CHAPA Y ALE DE BOLA TIPO ALCOBAMADERA	UN	7,00	27.983,00	193.881,00
04	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PORTONES Y ALE 1/4	UN	1,00	30.571,00	30.571,00
Total AREA CONSULTA EXTERNA					170.267.373,90

TOTAL OBRA	297.609.130,20
------------	----------------

CUARTA. ACTUALIZACION Y REVISION DE PRECIOS: El CONTRATISTA podrá solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten factores que configuren situaciones no previstas en el momento de proponer, tales como emergencia económica, debidamente calificada por autoridad competente, situaciones de caso fortuito o fuerza

mayor demostrada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En general el CONTRATISTA y la ESE "SOLUCION SALUD" tendrán derecho, previa solicitud a que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a ellos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA tuvo en cuenta los incrementos de precios a que están sometidos los bienes que utilizara durante la ejecución del contrato, por tanto estos incrementos no causarán derecho de solicitar actualizaciones o revisiones por constituir situaciones previstas en el momento de proponer. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La ESE "SOLUCION SALUD" pagará el contrato de la siguiente manera: Entregará al CONTRATISTA en calidad de anticipo una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la expedición del registro presupuestal y previa presentación del programa de inversión del anticipo, del programa detallado y ajustado de obra y la garantía de cumplimiento aprobados por la ESE. El CONTRATISTA se compromete a suministrar el número de la cuenta en la que manejará el valor recibido como anticipo. El saldo del valor del contrato se cancelará previo informe presentado por el interventor designado por la ESE "SOLUCION SALUD", en actas de recibo parcial en las cuales se amortizará el 50% entregado como anticipo y acta de recibo final de obra y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se compromete a dar inicio al objeto del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos para la entrega del anticipo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las cantidades de obras programadas y no ejecutadas dentro del plazo previsto, no se someterán a la revisión o actualización de precios sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. **SEXTA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El termino para la ejecución del objeto contratado será de NOVENTA (90) DIAS calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra la cual se debe firmar dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única que respalda el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA podrá solo suspender las obras, mediante autorización escrita de la ESE "SOLUCION SALUD", previa solicitud presentada al Interventor quien conceptuará ante la Gerencia de la ESE sobre la



viabilidad de la suspensión, siempre y cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La ESE "SOLUCION SALUD" podrá ampliar el plazo si a su juicio se presentan obras complementarias, adicionales, mayores cantidades de obra; la prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el Interventor y el CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La Interventoría la ejecutará la ESE "SOLUCION SALUD" a través de un Interventor designado por acto administrativo, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993. El Interventor recibirá la obra ejecutada y procederá con el CONTRATISTA a efectuar la liquidación de la obra y a suscribir las correspondientes actas parciales y acta de recibo final. El valor correspondiente será cancelado por la ESE "SOLUCION SALUD", después de suscrita el acta por el CONTRATISTA y el Interventor, con verificación previa de la vigencia de la garantía única de cumplimiento en cuanto al amparo de calidad y estabilidad de la obra en los términos del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 Y LA Ley 734 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Interventor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante. **PARAGRAFO**

TERCERO: El interventor deberá velar porque se cumplan las normas sobre salud ocupacional, en especial las contenidas en el literal "m" de la cláusula novena del presente contrato. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: a) Además de las estipuladas en el artículo quinto de la Ley 80/93, deberá constituir la garantía exigida en la cláusula décima de este contrato. b) Iniciar la ejecución de las obras contratadas a partir de la firma del acta de iniciación de la obra. c) Presentar informes periódicos cada 10 días del desarrollo y ejecución de la obra, objeto de este contrato de acuerdo a la programación de obra aprobada y ajustada por la entidad. d) Acatar las indicaciones que la gerencia de ESE o la Interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones técnicas de que hablan los considerandos. e) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la Gerencia de la ESE. f) Avisar con la debida

anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. g) Suscribir con el interventor el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. h) El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. i.) Pagar el impuesto de timbre en los casos que se requiera. j) Contratar los servicios, de un Técnico Constructor, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 14 de 1975. k) Afiliar al personal que ocupe en ejecución del objeto del contrato al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). l) Construir y mantener una valla informativa de 1.50 x 2.00 mts., según diseño e instrucciones para su ubicación de la Interventoría del contrato. m) Cumplir las normas de salud ocupacional y seguridad industrial vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con las factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores. n) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. ñ) Cumplir con el pago del Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la caducidad del contrato. o) Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones técnicas indicadas por la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Previamente el Contratista debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las

garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Villavicencio; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: a) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. c) GARANTÍA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO, en la ejecución de los trabajos por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al de la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un termino igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. e) AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega de la obra.

PARÁGRAFO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación si es del caso de la garantía única del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil extracontractual y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato.

DÉCIMAPRIMERA: PARTIDA PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al rubro: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 017 de agosto 15 de 2003.

DÉCIMASEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagara a ESE "SOLUCION SALUD" una suma igual al veinte (20) por ciento del valor del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga. El Contratista autoriza desde ya a la ESE "SOLUCION SALUD" para tomar directamente dicha suma del saldo que se le adeude; el valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial.

pero no definitivo por los perjuicios causados a la ESE.

DÉCIMATERCERA: MULTAS: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará la Empresa contratante, una suma equivalente al uno (1) por ciento del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera de acto administrativo que así lo declare. El CONTRATISTA autoriza desde ya a la ESE tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado.

DECIMACUARTA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: La ESE "SOLUCION SALUD" podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMAQUINTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS: Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMASEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte integral de este contrato, la propuesta escrita y los diseños y estudios suministrados y aprobados por la ESE "SOLUCION SALUD"

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en lo archivos de la Oficina Jurídica de la ESE.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las licencias ambientales y de construcción hacen parte integral del cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: El Contratista manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Villavicencio - Meta.

DÉCIMA NOVENA: La ESE "SOLUCION SALUD" no responderán por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

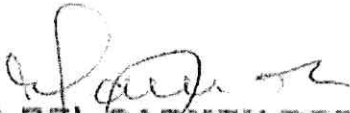
VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución de la obra, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos

60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito y se firme por las partes. Para su ejecución se requiere la constitución de la Disponibilidad y registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la publicación del contrato en la Gaceta Departamental, este requisito se entiende surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

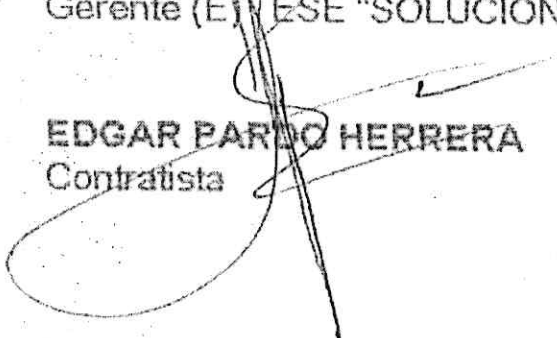
VIGÉSIMATERCERA: CONTROVERCIAS CONTRACTUALES: Las controversia que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación, amigable composición y/o transacción, artículo 68 Ley 80/93.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes, en Villavicencio a los

25 AGO. 2003


MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente (E) ESE "SOLUCION SALUD"


Revisó. **JULIO BLANCO**
Asesor Juridico


EDGAR PARDO HERRERA
Contratista

GOBERNACION DEL META

Secretaría de
Salud

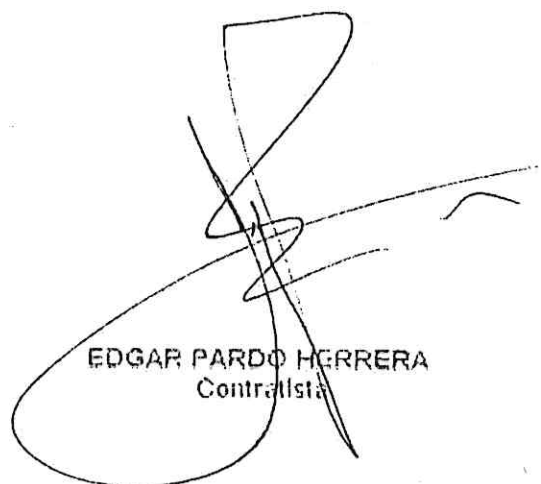
ACTA DE INICIACION DE OBRA

En el Municipio de Villavicencio, en las instalaciones de la Secretaría Departamental de Salud del Meta, se reunieron los Señores, EDGAR PARDO HERRERA, Contralista y LUIS ALFONSO ROMERO GOMEZ, profesional Universitario de la Secretaría de Salud del Meta, en calidad de Interventor delegado por "SOLUCION SALUD" E.S.E. mediante resolución No. 014 del 2.003. Con el fin de fijar el día 06 de Septiembre de 2.003 como fecha de iniciación de la obra: AMPLIACION Y REMODELACION SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ de acuerdo a lo establecido en el contrato 024 de 25 de agosto de 2.003, en su cláusula sexta

El contratista se compromete para con "SOLUCION SALUD" E.S.E. a entregar los trabajos terminados dentro del plazo de los siguientes 90 días calendario o sea el día 05 de Diciembre de 2.003 de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato.

Para constancia firman por los que en ella intervinieron.


LUIS ALFONSO ROMERO GOMEZ
Interventor


EDGAR PARDO HERRERA
Contralista

GOBERNACION DEL META
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE INSPECCION CONTROL Y VIGILANCIA

ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA

Deposito
Empresa

CONTRATO No 024 FECHA: 2.003
OBJETO: AMPLIACION Y REMODELACION SERVICIO DE HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DE PUERTO LOPEZ

ASISTENTES: EDGAR PARDO HERRERA
LUIS ALFONSO ROMERO GOMEZ

FECHA: 31 de Diciembre de 2004

ITEM	ESPECIFICACIONES	Un	CONTRATO FINAL		PRIMER RECIBO		TOTAL RECIBIDO		PRE
			CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	
1	1. AREA HOSPITALIZACION								
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES	M2							
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2							
2	DESCARPOTE MANUAL Y RETIRO	M2							
2.1	DEMOLICIONES	M2							
2.2	DEMOLICIONES Y RETIRO DE PISOS	M2	146.80	973.724,40	146.80	973.724,40	146.80	973.724,40	
2.3	DEMOLICION Y RETIRO DE MURO (fachada hacia la plaza)	M2	37.69	339.850,73	37.69	339.850,73	37.69	339.850,73	10.51
2.4	DEMOLICION Y RETIRO DE ENCLAPE	M2	36.14	325.874,38	36.14	325.874,38	36.14	325.874,38	
2.5	DEMOLICION Y RETIRO DE PISO EN CONCRETO	M2	10.50	80.682,00					
2.6	DEMOLICION Y RETIRO DE CIELO RASO INC	M2	312.70	1.137.915,30	146.80	534.205,20	146.80	534.205,20	165.91
2.7	DEMOLICION Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	M2	2.00	21.754,00	2.00	21.754,00	2.00	21.754,00	
2.8	DEMOLICION Y RETIRO DE CUBIERTA A C	M2	10.71	96.143,67	10.71	96.143,67	10.71	96.143,67	
3	DEMOLICION Y RETIRO DE VENTANAS	M2	19.89	65.139,75	19.89	65.139,75	19.89	65.139,75	
3.1	ENCUAVACION	M2							
3.2	ENCUAVACION MANUAL CON RETIRO	M2	4.90	94.707,20	3.89	75.185,92	3.89	75.185,92	1.01
4	ENCUAVACION Y RETIRO CAVA INSU SONSD EN CONCRETO	UN	3.00	29.358,00	1.00	9.786,00	1.00	9.786,00	2.00
4.1	CIEMENTACION	M2							
4.2	BASE EN CONCRETO POBRE	M2	6.10	131.979,60	6.10	131.979,60	6.10	131.979,60	
4.3	ZAPATA CONCRETO RITROZADO 3000 PSI 60X60X40	UN	2.00	153.358,00	2.00	153.358,00	2.00	153.358,00	
4.4	VIGA SOBRECIMENTADO EN CONCRETO 20X20	M2	16.20	1.094.245,20	16.20	1.094.245,20	16.20	1.094.245,20	
5	CIEMENTACION EN CONCRETO CICLOPEO 40X60	M2	3.89	1.013.963,51	3.89	1.013.963,51	3.89	1.013.963,51	
5.1	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M2							
5.2	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 25 X 25 4D=3 4 F	M2	5.60	341.936,00	5.60	341.936,00	5.60	341.936,00	

ITEM	ESPECIFICACIONES	Un	CONTRATO FINAL		PRIMER RECIBO		TOTAL RECIBIDO	
			CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL
5.2	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 16X20 4D=1 2 F=3.8	ML	15.60	565,281.60	15.60	565,281.60	15.60	565,281.60
5.3	VIGA DE AMARRE CONCRETO 3000 PSI 20X15 CMAS 4D=1.2	ML	16.20	729,972.00	16.20	729,972.00	16.20	729,972.00
5.4	VIGA DE CORONAMIENTO CONCRETO 3000 PSI 20X15 3000 PSI 1.2	ML						
5.5	ALFAGIA EN CONCRETO	ML						
5.6	JARDINERA CONCRETO Y ACABADO	M2						
6	ESTRUCTURA METALICA							
6.1	CERCHA METALICA 20X30 D=3 4" RETORZADA	ML	7.80	352,879.80	7.80	352,879.80	7.80	352,879.80
6.2	CORREA METALICA 2D= 1.2 1D=5 8 F=3.8 H=2	ML	12.00	433,788.00				
7	INSTALACIONES SANITARIAS							
7.1	PUNTO SANITARIO 1"	UN	2.00	109,754.00	2.00	109,754.00	2.00	109,754.00
7.2	PUNTO SANITARIO 3"	UN	5.00	163,010.00	5.00	163,010.00	5.00	163,010.00
7.3	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	24.00	667,200.00	24.00	667,200.00	24.00	667,200.00
7.4	CAJA INSPECCION 80 X 80	UN	1.00	263,839.00	1.00	263,839.00	1.00	263,839.00
7.5	REPARACIONES DE PUNTOS SANITARIOS	UN	3.00	51,297.00	3.00	51,297.00	3.00	51,297.00
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS							
8.1	PUNTO DE AGUA FRIA PVC D=1.2	UN	7.00	148,337.00	7.00	148,337.00	7.00	148,337.00
8.2	REGISTRO DE PASO 1.2	UN	2.00	43,492.00	2.00	43,492.00	2.00	43,492.00
8.3	LEVETERMINAL 1.2"	UN	1.00	19,564.00				
8.4	RED AEREA DE AGUA 1.2"	ML	20.50	124,722.00	18.00	109,512.00	18.00	109,512.00
9	INSTALACIONES ELECTRICAS							
9.1	ACOMETIDA PARCIAL	ML	15.00	274,065.00	15.00	274,065.00	15.00	274,065.00
9.2	SALIDA PARA TOMA DOBLE CON PISO A TIERRA	UN	9.00	552,402.00	9.00	552,402.00	9.00	552,402.00
9.3	SALIDA PARA VENTILADOR (no incluye ventilador)	UN	5.00	313,750.00	5.00	313,750.00	5.00	313,750.00
9.4	LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 48 CON DIFUSOR	UN	19.00	2,747,799.00	19.00	2,747,799.00	19.00	2,747,799.00
9.5	LAMPARA FLUORESCENTE 2X48 CON DIFUSOR	UN						
9.6	SALIDA PARA LAMPARA 110V	UN	19.00	742,919.00	19.00	742,919.00	19.00	742,919.00
9.7	TABLETO CONTROL LLAMADO DE ENFERMERAS	UN						
9.8	SALIDA BOTON LLAMADO PACHINTI CAMA	UN						
9.9	SALIDA LLUZ LLAMADO PARED PUERTA	UN						
9.10	SALIDA ESTACION ENFERMERA	UN						
10	PISOS (BASES)							
10.1	ALISTADO DE PISOS EN CEMENTO	M2	146.80	3,172,054.40	146.80	3,172,054.40	146.80	3,172,054.40
10.2	PLACA DE PISO CONCRETO 3000 PSI E=0.08	M2	28.50	952,641.00	28.50	952,641.00	28.50	952,641.00
11	CUBIERTA							
11.1	TELA ONDULADA No.5	M2						
11.2	CABALLETE EN ASBESTO CEMENTO	ML						
11.3	TELA ONDULADA TRANSPARENTE	M2						
12	MANPOSTERIA							
12.1	BLOQUE FLEXA No.4	M2	46.48	1,095,905.44	46.48	1,095,905.44	46.48	1,095,905.44
13	ACABADO DE MUROS							

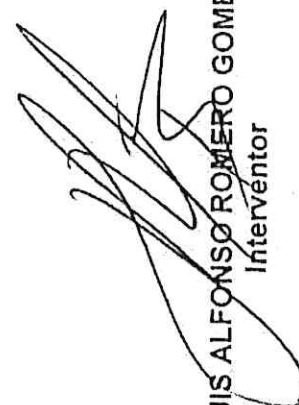
ITEM	ESPECIFICACIONES	Un	CONTRATO FINAL		PRIMER RECIBO		TOTAL RECIBIDO		P
			CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	
13,1	PANELES MUROS INTERIORES MORTERO 1:4	M2	140,00	1.907.640,00	140,00	1.907.640,00	140,00	1.907.640,00	
13,2	PANELES MUROS EXTERIORES (IMP. MORTERO 1:3)	M2	14,00	222.292,00	14,00	222.292,00	14,00	222.292,00	
13,3	FILOS Y DILATACIONES	ML	75,00	449.400,00	75,00	449.400,00	75,00	449.400,00	
13,4	ENCHAPE EN PORCELANA	M2							
13,5	REEMBOQUILLADO Y CAMBIO DE ENCHAPE	M2							
14	NECESARIO	M2	65,00	420.550,00	65,00	420.550,00	65,00	420.550,00	
14,1	ACABADO DE CIELORASOS								
14,2	CIELORASO EN PLACA TIPO GYPLAC SOBRE PERFIL LAMINA Y ESTRUCTURA DE REFUERZO EN ACERO GALVANIZADO	M2	146,80	10.860.998,00	146,80	10.860.998,00	146,80	10.860.998,00	
15	CELOSIA TIPO MARQUESINA PERFIL EN ALUMINIO	M2							
15,1	ACABADO DE PISOS	M2	3,80	276.906,00	3,80	276.906,00	3,80	276.906,00	
15,2	BALDOSIN ALFA O SIMILAR (GRANITO) PULIDO	M2							
16	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO	ML	139,20	8.865.508,80	139,20	8.865.508,80	139,20	8.865.508,80	
16,1	CARPINTERIA METALICA	ML	95,30	6.628.115,00	95,30	6.628.115,00	95,30	6.628.115,00	
16,2	VENTANA ORNAMENTADA DE CORREDERA EN LAMINA	M2							
16,3	VENTANA EN ALUMINIO	M2	3,40	598.070,20	3,40	598.070,20	3,40	598.070,20	
16,4	DIVISION EN LAMINA CAL. 18 PARA BAÑOS	M2							
16,5	PUERTA VENTANA EN ALUMINIO	M2							
16,6	PUERTA TABLERO CORRIDO CON MARCO Y PASAMANOS	UN							
17	MARCOS PARA PUERTAS EN LAMINA CAL. 18 0,7 X 2,05	UN							
17,1	CARPINTERIA DE MADERA	UN							
17,2	MUEBLE TIPO RECEPCION 2,40 X 0,6	M2							
17,3	CLOSET RECEPCION EN MADERA	UN							
17,4	HOJA PUERTA EN TRIPLIX 2,05 X 1	UN	9,60	3.829.824,00	9,60	3.829.824,00	9,60	3.829.824,00	
18	DESMONTE Y ARREGLO PINTURA Y MONTAJE DE MARCOS Y PUERTAS EXISTENTES	UN							
18,1	PINTURAS	M2							
18,2	VINILO EXTERIOR TIPO 1 (1,5 MANOS)	M2							
18,3	ESTUCO MUROS	M2							
18,4	VINILO INTERIOR TIPO 1 (1,5 MANOS)	M2							
18,5	PINTURA ALFAGIA EN VINILO	ML							
19	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2							
19,1	EQUIPOS APARATOS SANITARIOS ACCESORIOS	UN							
19,2	SANITARIO ACTUACER INC. INSTALACION	UN							
19,3	LAVAMANOS ACTUACER INC. INSTALACION	UN							
19,4	JUEGO DE INCRUSTAR	UN							
19,5	REJILLA DE PISO 3"	UN							
19,6	DUCHA COMPLETA BRAZO, POMIA Y ESCUDO	UN							
	DUCHA TELEFONO	UN							

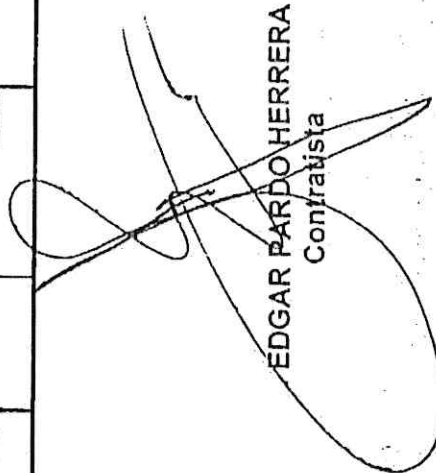
ITEM	ESPECIFICACIONES	Un	CONTRATO FINAL		PRIMER RECIBO		TOTAL RECIBIDO	
			CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL
19,7	SILLA TANDEN TAPIZADA 4 PUERTOS	UN						
20	VIDRIOS CERRADILAS Y HERRAJES	M2						
20,1	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2						
20,2	ESPEJO 3 MM	UN						
20,3	CHAPA VALE DE BOILA TIPO ALCOBA (MADERA)	UN						
20,4	CERRADURA DE SEGURIDAD VALE DE ENBUTIR	UN						
B	2 AREA CONSULTA EXTERNA							
1,0	PRELIMINARES	M2	94,79	229.581,38	94,79	229.581,38	94,79	229.581,38
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	94,79	268.634,86	94,79	268.634,86	94,79	268.634,86
1,2	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO	M2						
2	DEMOLICIONES	M2						
2,1	DEMOLICION Y RETIRO PISO EN CONCRETO	M2	13,50	103.734,00	13,50	103.734,00	13,50	103.734,00
2,2	DEMOLICION Y RETIRO DE MURO (lad. Hueco 10-15 cms))	M2	11,37	102.523,29	11,37	102.523,29	11,37	102.523,29
2,3	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS	M2	8,00	26.200,00	8,00	26.200,00	8,00	26.200,00
2,4	DESMONTE Y RETIRO DE PUERTAS	UN	13,00	168.233,00	12,00	155.292,00	12,00	155.292,00
2,5	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES Y PUERTA	UN	2,00	31.702,00	2,00	31.702,00	2,00	31.702,00
2,6	DESMOLICION Y RETIRO DE PISOS	M2	354,56	2.351.796,48	354,56	2.351.796,48	354,56	2.351.796,48
2,7	DESMONTE Y RETIRO DE CIELORASO INC.	M2	338,46	1.231.655,94	338,46	1.231.655,94	338,46	1.231.655,94
2,8	ESTRUCTURA	M2	99,65	898.544,05	99,65	898.544,05	99,65	898.544,05
2,9	DEMOLICION Y RETIRO DE ENCHAPE	M2	12,24	109.878,48	12,24	109.878,48	12,24	109.878,48
2,10	DESMONTE Y RETIRO CUBIERTA A C	M2	6,00	65.262,00	6,00	65.262,00	6,00	65.262,00
3	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UN						
3,1	EXCAVACION	M3	20,60	398.156,80	19,69	380.568,32	19,69	380.568,32
4	EXCAVACION MANUAL CON RETIRO	M3						
4,1	CIMENTACION	M2	14,30	309.394,80	14,30	309.394,80	14,30	309.394,80
4,2	BASE EN CONCRETO POSRE	UN	12,00	708.804,00	12,00	708.804,00	12,00	708.804,00
4,3	ZAPATA CONCRETO REFORZADO 3000PSI	ML	71,43	4.824.810,78	71,43	4.824.810,78	71,43	4.824.810,78
4,4	VIGA SOBRECIMIENTO EN CONCRETO 20X20	M3	15,48	4.035.001,32	15,48	4.035.001,32	15,48	4.035.001,32
5	CIMENTACION EN CONCRETO CICLOPEO							
5,1	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	ML	31,80	1.152.304,80	31,80	1.152.304,80	31,80	1.152.304,80
5,2	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 15X20 4D= 1/2 F=3/8	ML						
5,3	VIGA AMARRE CONCRETO 3000 PSI 20X15 CMS 4D=1/2	ML	93,61	4.218.066,60	93,61	4.218.066,60	93,61	4.218.066,60
5,4	VIGA DE CORONAMIENTO CONCRETO 20X15 3000 PSI 1/2	ML	13,01	493.716,49	13,01	493.716,49	13,01	493.716,49
5,5	ALFAGIA EN CONCRETO 3000 PSI A=20 E=0,7 D=1/2	ML	34,48	924.857,04	34,48	924.857,04	34,48	924.857,04
6	DINTELES CONCRETO 15 X 20 D=1/2 F=3/8	ML	24,30	806.031,00	11,50	381.455,00	11,50	381.455,00
6,1	ESTRUCTURA METALICA	ML						
6,2	CORREA METALICA 2D=1/2 1D=5/8 F=3/8 h= 20	ML	78,75	2.846.733,75	78,75	2.846.733,75	78,75	2.846.733,75
7	CERCHA METALICA 3D=5/8 F=3/8 h= 35	ML	30,00	1.129.620,00	18,00	677.772,00	18,00	677.772,00
7,1	INSTALACIONES SANITARIAS	ML						
	TUBERIA P.V.C SANITARIA 3"	ML	45,00	920.970,00	45,00	920.970,00	45,00	920.970,00

ITEM	ESPECIFICACIONES	Un	CONTRATO FINAL		PRIMER RECIBO		TOTAL RECIBIDO	
			CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL
7.2	TUBERIA P.V.C SANITARIA 4"	ML	55,00	1.529.000,00	55,00	1.529.000,00	55,00	1.529.000,00
7.3	CAJAS INSPECCION 50X50 EN CONCRETO	UN	4,00	522.736,00	3,00	392.052,00	3,00	392.052,00
7.4	PUNTO SANITARIO 4"	UN	7,00	384.139,00	5,00	274.385,00	5,00	274.385,00
7.5	PUNTO SANITARIO 3"	UN	18,00	586.836,00	15,00	489.030,00	15,00	489.030,00
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS							
8.1	PUNTO DE AGUA FRIA PVC D=1/2	UN	21,00	445.011,00	20,00	423.820,00	20,00	423.820,00
8.2	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA D=1/2	UN	70,00	355.110,00	70,00	355.110,00	70,00	355.110,00
8.3	REGISTRO DE PASO 1/2	UN	7,00	152.222,00	6,00	130.476,00	6,00	130.476,00
9	INSTALACIONES ELECTRICAS							
9.1	ACOMETIDA PARCIAL	ML	30,00	548.130,00	30,00	548.130,00	30,00	548.130,00
9.2	SALIDA PARA TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	42,00	2.577.876,00	25,00	1.534.450,00	25,00	1.534.450,00
9.3	LAMPARA FLUORESCENTE 2X48 CON DIFUSOR	UN	65,00	9.400.365,00	55,00	7.954.155,00	55,00	7.954.155,00
9.4	LAMPARA FLUORESCENTE 2X96 CON DIFUSOR	UN	4,00	674.560,00				
9.5	SALIDA TELEFONICA (NO INCLUYE APARATO)	UN	3,00	187.263,00	3,00	187.263,00	3,00	187.263,00
9.6	SALIDA PARA VENTILADOR(NO INCLUYE PISOS (BASES)	UN	12,00	753.000,00	12,00	753.000,00	12,00	753.000,00
10	PISOS (BASES)							
10.1	PLACA DE CONTRAPISO CONCRETO 3050 PSI	M2	449,35	15.019.973,10	449,35	15.019.973,10	449,35	15.019.973,10
10.2	IMPERMEABILIZACION	M2	22,00	403.898,00	22,00	403.898,00	22,00	403.898,00
10.3	ALISTADO PISOS EN CEMENTO	M2	449,35	9.709.554,80	449,35	9.709.554,80	449,35	9.709.554,80
11	CUBIERTA							
11.1	TEJA ONDULADA ASBESTO CEMENTO N°5	M2	101,00	3.492.883,00	101,00	3.492.883,00	101,00	3.492.883,00
11.2	TEJA ONDULADA PLASTICA TRANSPARENTE	M2						
11.3	CABALLETE EN ASBESTO CEMENTO	ML						
12	MAMPOSTERIA							
12.1	BLOQUE FLEXA N°4	M2	209,00	4.927.802,00	209,00	4.927.802,00	209,00	4.927.802,00
13	ACABADO DE MUROS							
13.1	PAÑETE MUROS INTERIORES IMP. MORTERO 1:4	M2	518,00	7.058.268,00	518,00	7.058.268,00	518,00	7.058.268,00
13.2	PAÑETE MUROS EXTERIORES IMP. MORTERO 1:3	M2	157,00	2.492.846,00	157,00	2.492.846,00	157,00	2.492.846,00
13.3	FILOS Y DILATACIONES	ML	405,00	2.426.760,00	405,00	2.426.760,00	405,00	2.426.760,00
13.4	ENCHAPE EN PORCELANA	M2	97,00	3.783.776,00	97,00	3.783.776,00	97,00	3.783.776,00
14	ACABADO CIELORASOS							
14.1	CIELORASO EN PLACA TIPO GYPLAC SOBRE PERFIL EN LAMINA Y ESTRUCTURA DE REFUERZO EN ACERO GALVANIZADO	M2	501,60	37.110.876,00	465,30	34.425.220,50	465,30	34.425.220,50
14.2	CELOSIA TIPO MARQUESINA PERFIL EN ALUMINIO-ACRILICO	M2	10,50	765.135,00	10,50	765.135,00	10,50	765.135,00
15	ACABADO DE PISOS							
15.1	BALDOSIN ALFA O SIMILAR (GRANITO) PULIDO INC. MORTERO	M2	449,35	28.618.652,15	449,35	28.618.652,15	449,35	28.618.652,15
15.2	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO	ML	356,34	24.783.447,00	272,90	18.980.195,00	272,90	18.980.195,00
16	CARPINTERIA METALICA							
16.1	DIVISION EN ALUMINIO PISO TECHO PAÑO	M2	26,20	4.608.658,60				
16.2	PUERTA VENTANA EN ALUMINIO	M2	12,96	860.569,92	12,96	860.569,92	12,96	860.569,92
16.3	DIVISION LAMINA COLLROLLED CAL 18 PARA	M2						

ITEM	ESPECIFICACIONES	Un	CONTRATO FINAL		PRIMER RECIBO		TOTAL RECIBIDO	
			CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL
15.4	PUERTAS VENTANAS EN LAMINA PRENSADA	M2	73,60	12.946.460,80	68,62	12.070.463,86	68,62	12.070.463,86
15.5	VENTANA EN ALUMINIO	M2	11,60	967.242,80	5,20	433.591,60	5,20	433.591,60
15.6	REJA EXTERIOR TUBO CUADRADO 1" CAL 12	M2						
15.7	MARCOS PARA PUERTAS LAMINA CAL 18 50X2	UN						
17	CARPINTERIA EN MADERA	UN	6,00	1.314.540,00	6,00	1.314.540,00	6,00	1.314.540,00
17.1	HOJA PUERTA EN TRIPLEX 2 05X0.90	UN						
17.2	DESMONTE ARREGLO PINTURA MONTAJE	UN						
17.3	PUERTAS Y MARCOS EXISTENTES	UN						
17.4	MESON EN MADERA ANCHO 0.6 MT	ML						
18	PINTURAS	M2	157,00	1.669.224,00	157,00	1.669.224,00	157,00	1.669.224,00
18.1	VINOLO EXTERIOR TIPO 1 (3 MANOS)	M2	647,20	4.078.654,40	379,54	2.391.861,08	379,54	2.391.861,08
18.2	ESTUCO COMUN MUROS	M2	731,00	5.030.742,00	731,00	5.030.742,00	731,00	5.030.742,00
18.3	VINOLO INTERIOR TIPO 1 (3 MANOS)	M2	42,20	100.689,20	34,60	82.555,60	34,60	82.555,60
18.4	PINTURA ALFAGIA EN VINOLO	ML	22,51	178.639,36	22,51	178.639,36	22,51	178.639,36
18.5	ESMALTE SINTETICO PARA VENTANAS	M2						
19	EQUIPOS SANITARIOS ACCESORIOS	UN	7,00	1.739.766,00	6,00	1.491.228,00	6,00	1.491.228,00
19.1	SANITARIO ACUACER INC. INSTALACION	UN	13,00	1.311.583,00	13,00	1.311.583,00	13,00	1.311.583,00
19.2	LAVAMANOS ACUACER INC. INSTALACION	UN	7,00	447.230,00	6,00	383.340,00	6,00	383.340,00
19.3	JUEGO DE INCRUSTAR	UN	4,00	33.992,00	4,00	33.992,00	4,00	33.992,00
19.4	REJILLA DE PISO 3"	UN						
19.5	SILLA TANDEN TAPIZADA 4 PUESTOS	UN						
20	VIDRIOS CERADURAS Y HERRAJES	M2	89,04	2.884.005,60	89,04	2.884.005,60	89,04	2.884.005,60
20.1	VIDRIO TRANSPARENTE 4MM	M2	3,20	183.788,80	3,20	183.788,80	3,20	183.788,80
20.2	ESPEJO 3 MM	UN	14,00	391.762,00	11,00	307.813,00	11,00	307.813,00
20.3	CHAPA YALE DE BOLA TIPO ALCOBA MADERA	UN						
20.4	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PORTONES YALE 1/4	UN	1,00	30.571,00	1,00	30.571,00	1,00	30.571,00
ITEM NUEVOS								
B	AREA CONSULTA EXTERNA	ML	21,70	1.167.959,10				
B1	COLUMNA EN CONCRETO 20X20	M2	38,88	557.383,68				
B2	DEMOLICION MURO E-0.3	M3	0,30	68.785,80				
B3	DEMOLICION VIGA AEREA	ML	10,62	107.463,78				
B4	DEMOLICION MIESON EN CONCRETO	UN	1,00	17.463,00				
B5	DESMONTE TANQUE ETENIT	UN	7,00	1.025.549,00				
B6	ZAPATAS EN CONCRETO 0.80X0.80	ML	25,00	1.527.975,00				
B7	VIGA METALICA SOPORTE CUBIERTA EN ANGULO	ML	14,60	429.911,60				
	MIESON EN CONCRETO REFORZADO	ML	14,60	866.437,00				
	ENCHAPE MIESON EN GRANITO PULIDO	UN	6,00	1.167.750,00				
B10	MARCOS PARA PUERTAS EN MADERA 1.00X2.05	UN	6,00	1.135.362,00				
B11	MARCOS PARA PUERTAS EN MADERA 0.9X2.05	UN	6,00	1.135.362,00				
B12	MARCOS PARA PUERTAS EN MADERA 0.80X2.05	UN	1,00	183.830,00				

ITEM	ESPECIFICACIONES	Un	CONTRATO FINAL		PRIMER RECIBO		TOTAL RECIBIDO		PRESE	
			CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	VR/PARCIAL	CANT	CANT
B13	MARCOS PARA PUERTAS LAMINA 0.7X2.05	UN	2.00	346.070,00						2.00
B14	HOJA PARA PUERTA EN TRIPLIX 2.05X1.0 SENCILLA	UN	6.00	1.408.740,00						6.00
B15	HOJA PARA PUERTA EN TRIPLIX 2.05X0.8 SENCILLA	UN	1.00	224.249,00						1.00
B16	HOJA PARA PUERTA EN TRIPLIX 2.05X0.7 SENCILLA	UN	2.00	432.216,00						2.00
	PUERTA REJA EXTERIOR TUBO CUADRADO 1" CAL 18	UN	1.00	547.865,00						1.00
B18	CHAPA YALE DE BOLA TIPO BAÑO MADERA	UN	4.00	121.388,00						4.00
B19	MURO EN LADRILLO TOLETE A LA VISTA	M2	2.00	141.618,00						2.00
	CANAL EN LAMINA	ML	60.30	1.863.390,60						60.30
	BAJANTE EN LAMINA	ML	40.50	1.723.720,50						40.50
B24	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA 1"	ML	36.30	320.287,50						36.30
B25	REGISTRO DE BOLA 1"	UN	1.00	31.290,00						1.00
B26	TUBERIA DE GRESS DE 6"	ML	10.00	379.880,00						10.00
B27	TEJA CLARABOYA ETERNIT	UN	6.00	306.672,00						6.00
	VENTANA EN REJA TIPO BANCO	M2	5.40	342.338,40						5.40
B29	ESMALTE SINTETICO PARA REJAS	M2	32.21	285.187,34						32.21
B30	ESMALTE SINTETICO PARA CORREAS	ML	50.25	268.586,25						50.25
B31	VINILO CARA INFERIOR TEJA A-C	M2	34.30	186.077,50						34.30
B32	SALIDA TONIA BIFASICA	UN	2.00	111.714,00						2.00
B33	TABLERO CAJA DE 18 CIRCUITOS	UN	1.00	503.072,00						1.00
B34	PISO EN DECORPISO	M2	18.00	679.446,00						18.00
VR REAL COSTO DIRECTO				297.808.737,42		257.076.163,35		257.076.163,35		
VR PORCENTAJE				100,00		86,32		86,32		


LUIS ALFONSO ROMERO GOMEZ
 Interventor


EDGAR PARDO HERRERA
 Contraista



El Suscrito Interventor de Obra de la Secretaría de Salud del Departamento del Meta

CERTIFICA:

Que el arquitecto **EDGAR PARDO HERRERA** identificado con cédula N°17.309.509 de Villavicencio y matrícula profesional N°25700-16769 CND, contrató para el Departamento del Meta la siguiente obra :

CONTRATO:	No. 024
FECHA:	25-08-03
OBJETO:	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
PLAZO:	90 DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	\$297.809.130,00

act Espec
01-04.

Dado en Villavicencio a los 9 dias de Septiembre de 2003.


ARQ. ALFONSO ROMERO GOMEZ



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCION SALUD"

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que reposan en la Entidad podemos certificar que el Arquitecto **EDGAR PARDO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No.17309509-7, suscribió Contratos con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE Solución Salud, sin subordinación laboral, conservando su autonomía e Independencia, como se describe a continuación:

Contrato de Obra No. 008 del 22 agosto de 2003

-Objeto: Mediante el presente contrato el contratista se obliga para con la ESE SOLUCION SALUD, a realizar a todo costo la obra de mantenimiento y reparación del Centro de Salud y/o atención de la Inspección de Puerto Trujillo municipio de Puerto Gaitán.

-Termino de Ejecución: treinta (30) días

-Valor del contrato: treinta y tres millones trescientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$33.318.856) M/cte.

-Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2003

-Fecha suspensión: 9 septiembre de 2003

-Fecha reinicio: 5 de diciembre de 2003

-Fecha suspensión 2: 9 diciembre de 2003

-Fecha reinicio 2: 10 marzo de 2004

-Fecha terminación: 30 de marzo de 2004

-Fecha liquidación: 12 abril de 2004

Contrato de Obra No. 024 del 25 agosto de 2003

-Objeto: Mediante el presente contrato el contratista se obliga para con la ESE SOLUCION SALUD, a realizar a todo costo la obra de ampliación y remodelación del servicio de hospitalización y consulta externa del Hospital de primer nivel de municipio de Puerto López.

-Termino de Ejecución: noventa (90) días

-Valor del contrato: doscientos noventa y siete millones ochocientos nueve mil ciento treinta pesos (\$297.809.130) M/cte.

-Fecha de inicio: 6 de septiembre de 2003

-Fecha suspensión1: 1 octubre de 2003

-Fecha reinicio: 27 noviembre de 2003

-Fecha suspensión 2: 7 diciembre de 2003

-Fecha reinicio: 11 de agosto de 2004

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ FAX: 6010200. Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional



- Fecha suspensión 3: 14 septiembre de 2004
- Fecha reinicio 3: 20 de diciembre de 2004
- Fecha de recibo de obra: 31 diciembre de 2004
- Fecha liquidación: 3 enero de 2005

Contrato de Obra No. 040 del 2 octubre de 2003

- Objeto: Mediante el presente contrato el contratista se obliga para con la ESE SOLUCION SALUD, a realizar a todo costo las obras de construcción y adecuación de la sede de la Empresa Social del Estado Solución Salud
- Termino de Ejecución: noventa (90) días
- Valor del contrato: ciento noventa y ocho millones doce mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$198.012.743) M/cte.
- Fecha de inicio: 16 de octubre de 2003
- Fecha suspensión1: 20 octubre de 2003
- Fecha reinicio: 23 marzo de 2004
- Fecha suspensión 2: 2 de junio de 2004
- Fecha reinicio: 20 de diciembre de 2004
- Fecha de recibo de obra: 31 diciembre de 2004
- Fecha liquidación: 3 enero de 2005

Contrato de Obra No. 314 del 3 mayo de 2005

- Objeto: Mediante el presente contrato el contratista se obliga para con la ESE SOLUCION SALUD, a realizar a todo costo las obras complementarias para Empresa Social del Estado Solución Salud
- Termino de Ejecución: treinta (30) días
- Valor del contrato: noventa y nueve millones ochocientos mil ciento diecisiete pesos con setenta y seis centavos (\$99.800.117.76) M/cte.
- Fecha de inicio: 26 de mayo de 2005
- Fecha de recibo de obra: 24 junio de 2004
- Fecha liquidación: 2 septiembre de 2005

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 13 días del mes de junio de 2025.


ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE SOLUCION SALUD

Elaboro: Angela Ospina. Contratista Oficina Asesora Jurídica

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000912663

🌐 www.esemeta.gov.co

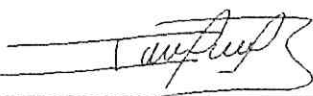
✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

EXPERIENCIA GENERAL

OBJETO: "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD RURAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO ALVIRA DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

N° CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	% PAR T.	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN	N° FOLIO CONSEC
040 DE 2003	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S. E	INVERSIONES ARCOND SAS EDGAR PARDO HERRERA	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SOLUCIÓN SALUD"	100%	198.012.743	553.1	02/10/2003	01/12/2004	003 RUP
TOTAL, EN SMMLV							553.1	968.425.555 TARIFA SMMLV 2026	

Firma: 

IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO

Cedula de ciudadanía N° 86.075.400 de Villavicencio

Representante Legal Consorcio Puerto Alvira 2026

Teléfono: 3127954353

Correo electrónico: puertoalvira@gmail.com

Dirección:

Teléfono:

Correo:

Calle 15 No. 37J 24 Villavicencio-Meta

3127954353 - 3214928829

puertoalvira@gmail.com

**CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS
NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN
ESTA CODIFICACION**

VILLAVICENCIO, 05 de junio de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE
ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

**PARDO HERRERA EDGAR
173095097**

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 003

NOMBRE CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
ESE SOLUCION SALUD

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR **PARDO HERRERA
EDGAR, FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2004-01-02**

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL
PROponente

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **\$ 198.012.743**

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE
553,10

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: 111115 - 111116 - 111117
- 111118 - 111416 - 111417 - 111715 - 111716 - 111717 - 111718 - 111719 - 111720 - 111721
- 111722 - 111723 - 111915 - 111916 - 111917 - 111918 - 131015 - 131016 - 131017 - 131019
- 131020 - 131110 - 131111 - 131112 - 131113 - 201117 - 201429 - 221015 - 221019 - 231015
- 261116 - 261318 - 301015 - 301017 - 301018 - 301020 - 301022 - 301023 - 301024 - 301028
- 301029 - 301031 - 301032 - 301035 - 301036 - 301037 - 301038 - 301039 - 301115 - 301116
- 301117 - 301118 - 301119 - 301215 - 301216 - 301217 - 301218 - 301219 - 301315 - 301316
- 301317 - 301415 - 301416 - 301417 - 301515 - 301516 - 301517 - 301518 - 301519 - 301520
- 301521 - 301615 - 301616 - 301617 - 301618 - 301619 - 301620 - 301621 - 301622 - 301623
- 301624 - 301715 - 301716 - 301717 - 301718 - 301719 - 301720 - 301721 - 301815 - 301816
- 301817 - 301818 - 301915 - 301916 - 301917 - 301918 - 302415 - 302416 - 302417 - 302515
- 302615 - 302616 - 302617 - 302618 - 302619 - 302620 - 302621 - 302622 - 302623 - 302624
- 302625 - 302626 - 302627 - 302628 - 302629 - 302630 - 302631 - 302632 - 302633 - 302634
- 302635 - 302636 - 302637 - 302638 - 302639 - 302640 - 302641 - 302642 - 302643 - 302644
- 302645 - 302646 - 302647 - 302648 - 302649 - 302650 - 302651 - 302652 - 302653 - 302654
- 302655 - 302656 - 302657 - 302658 - 302659 - 302660 - 302661 - 302662 - 302663 - 302664
- 302665 - 302666 - 302667 - 311016 - 311515 - 311517 - 311518 - 311519 - 311520 - 311521
- 311615 - 311616 - 311617 - 311618 - 311620 - 311621 - 311624 - 311628 - 311634 - 312015
- 312115 - 312116 - 312117 - 321115 - 391016 - 391018 - 391019 - 391115 - 391116 - 391117
- 391118 - 391119 - 391120 - 391121 - 391122 - 391123 - 391124 - 391125 - 391126 - 391210
- 391211 - 391213 - 391214 - 391215 - 391216 - 391217 - 391218 - 391219 - 391220 - 391221

- 391222 - 391223 - 391315 - 391316 - 391317 - 401015 - 401016 - 401017 - 401018 - 401019
- 401020 - 401021 - 401416 - 401417 - 401419 - 401420 - 401422 - 401425 - 401515 - 401516
- 401517 - 401518 - 401615 - 401616 - 401617 - 401618 - 401715 - 401716 - 401717 - 401718
- 401719 - 401720 - 401721 - 401722 - 401723 - 401724 - 401725 - 401726 - 401727 - 401728
- 401729 - 401730 - 401731 - 401732 - 401733 - 401734 - 401735 - 401736 - 401737 - 401738
- 401739 - 401740 - 401741 - 401742 - 401743 - 401744 - 401745 - 401746 - 401747 - 401748
- 401749 - 401750 - 401751 - 401752 - 401753 - 401815 - 401816 - 401817 - 401818 - 401819
- 401820 - 401821 - 401822 - 401823 - 401824 - 401825 - 401826 - 401827 - 401828 - 401829
- 401830 - 411142 - 411145 - 421916 - 471015 - 471317 - 492415 - 521316 - 521317 - 551217
- 561015 - 561016 - 561017 - 561115 - 561116 - 561117 - 561118 - 561119 - 561120 - 561121
- 561122 - 561123 - 561210 - 561211 - 561212 - 561213 - 561214 - 561215 - 561216 - 561217
- 561218 - 561219 - 561220 - 601047 - 601413 - 711211 - 711220 - 721015 - 721021 - 721029
- 721031 - 721033 - 721110 - 721111 - 721210 - 721211 - 721212 - 721213 - 721214 - 721215
- 721410 - 721411 - 721412 - 721413 - 721414 - 721415 - 721416 - 721417 - 721510 - 721511
- 721512 - 721513 - 721514 - 721515 - 721516 - 721517 - 721518 - 721519 - 721520 - 721521
- 721522 - 721523 - 721524 - 721525 - 721526 - 721527 - 721528 - 721529 - 721530 - 721531
- 721532 - 721533 - 721534 - 721535 - 721536 - 721537 - 721539 - 721540 - 721541 - 721542
- 721543 - 721544 - 721545 - 731115 - 731518 - 731811 - 761216 - 771015 - 771115 - 811015
- 811017 - 951015 - 951016 - 951017 - 951019 - 951115 - 951116 - 951215 - 951216 - 951217
- 951218 - 951219 - 951220 - 951221 - 951223 - 951224 - 951225 - 951226 - 951227 - 951315
- 951316 - 951317 - 951415 - 951416 - 951417 - 951418 - 951419 - 311516 - 401831 - 771016
- 771017 - 771018 - 771116 - 781018 - 801015 - 801016 - 801017 - 801116 - 811025 - 811026
- 811415 - 811416 - 811418 - 811516 - 811617 - 831015 - 911115 - 931420 - 951018

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



FIRMA DEL PROPONENTE
EDGAR PARDO HERRERA
NOMBRE DEL PROPONENTE
DOC. IDENTIDAD No. 17.309.509

NORMATIVIDAD

*Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y
Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.*

2

Cw
11

GOBERNACION DEL META
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.
"SOLUCION SALUD"

CONTRATO DE OBRA No. 040 DE 2003

OBJETO: CONSTRUCCION Y ADECUACION SEDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"SOLUCION SALUD".

VALOR: \$198.012.743.00

Entre los suscritos a saber, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.249.821 de Villavicencio, en su calidad de Gerente (e) de la Empresa Social del Estado E.S.E. "SOLUCION SALUD", entidad creada mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003 e identificada con NIT 822.006.595-1, funcionaria nombrada mediante Decreto 0341 de agosto 12 de 2003 y posesionada según Acta No. 0040 de agosto 12 de 2003, facultada para contratar según los Acuerdos 001 y 005 de agosto 12 de 2003 y la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la ESE "SOLUCION SALUD", por una parte, y por la otra el arquitecto EDGAR PARDO HERRERA, identificado con la cédula 17.309.509 de Vicio., NIT 17.309.509-7, Tarjeta Profesional 25700-16769 y Registro de Proponentes No. 6490 quien a su vez se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que la obra a realizar se encuentra inscrito en el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD MEDIANTE LA CONSTRUCCION, ADECUACIÓN, REMODELACION Y DOTACION DE LOS HOSPITALES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL META", registrado en el Banco de Programas Y Proyectos de la Unidad Ejecutiva de Contratación e Inversión Pública del Departamento del Meta, bajo el No 923 de julio 20 de 2003 b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. 44 de septiembre 30 de 2003 expedida y certificada por la Jefatura de Presupuesto y Contabilidad de la ESE "SOLUCION SALUD". c) Que la ESE "SOLUCION SALUD" adjudicó este contrato, según Acta de Comité de Obras No. 003 de septiembre 26 de 2003. d) Que se encuentran debidamente aprobados los precios de cada uno de los ítems contenidos en la propuesta seleccionada por el Comité de Obras de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria pública No. 37 de septiembre 22 de 2003. e) Que el contratista y su garante se comprometen con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. f) Que, con amplias facultades la Gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada, verificándose la concordancia entre los precios unitarios de la propuesta y los valores del mercado. g) Que, este Contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y lo contemplado en las siguientes cláusulas: PRIMERA : OBJETO: Mediante el presente contrato el contratista se obliga para con la ESE "SOLUCION SALUD" a realizar a todo costo las obras de CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA SEDE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SOLUCION SALUD". PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará según los ítems contemplados en la propuesta y que se relacionan en la cláusula tercera; dicho documento forma parte de este contrato y solo podrá modificarse, en la forma prevista en la ley y en este contrato. documentos que reposarán junto con los demás soportes del contrato en la Oficina Jurídica de la

E.S.E. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL Contratista recibirá de la ESE "SOLUCION SALUD" en contraprestación a la realización de la obra en la modalidad de precios unitarios, la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$198.012.743.00) mcle. TERCERA: PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA: La E.S.E. pagará al Contratista por las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios presentados en su propuesta, que hace parte integral de este contrato, y con las siguientes cantidades de la obra, así:

Actividad	UN	CANT	Vr.Unitario	Vr.Total
01 ACTIVIDADES PRELIMINARES				
01 REPLANTEO Y LOCALIZACION	M2	160,00	2.136,00	341.760,00
02 DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO	M2	60,00	2.325,00	139.500,00
03 DEMOLICION DE CONCRETO CICLOPEO	M3	3,50	149.731,00	524.058,50
04 DEMOLICION DE PISO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	96,00	3.591,00	344.256,00
05 DEMOLICION DE MUROS LADRILLO RUECO 9-12 CMS	M2	168,00	7.894,00	1.326.312,00
06 DEMOLICION DE PLACAS Y RETIRO	M2	112,00	34.753,00	3.892.336,00
07 DEMOLICION DE COLUMNAS VIGAS Y RETIRO	M3	4,30	173.732,00	746.052,60
08 DEMOLICION DE CIMENTACION Y RETIRO	M3	2,50	155.693,00	389.232,50
09 DESMONTE CUBIERTA A.C. RIG ESTRUCTURA	M2	106,50	7.119,00	758.143,50
02 CIMENTACION				
01 EXCAVACION MANUAL CON RETIRO DE ESCOMBROS	M3	25,00	16.268,00	406.700,00
02 CONCRETO CICLOPEO 60% C SIMP 40% PIEDRA 1/2 ZONGA CONCRETO 3000 PSI	M3	14,00	219.372,00	3.071.208,00
03 CONCRETO DE LIMPIEZA	M2	44,70	18.326,00	817.172,20
04 VIGA DE AMARRE CIMENTACION 20x25 4D=1/2 F=3/8 C/20 CONCRETO 3000 PSI	ML	38,50	47.239,00	1.818.691,50
05 ZAPATA EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI 1.00x1.00x.40 D=3/8" C/20 AMBOS SENTIDOS	UN	16,00	150.120,00	2.401.920,00
03 DESAGUES				
01 CAJAS INSPECCION 50 x 50 CMS EN CONCRETO	UN	1,00	109.993,00	109.993,00
02 CAJAS INSPECCION 80 x 80 CMS EN CONCRETO	UN	4,00	222.043,00	888.172,00
03 TUBERIA DE GRES 1.00 MT 3" AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS	ML	18,00	14.838,00	267.084,00
04 TUBERIA DE GRES 1.00 MT 4" AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS	ML	25,00	20.658,00	516.450,00
05 SIFON DE GRES 3"	UN	3,00	20.769,00	62.307,00
06 CODO DE GRES 4"	UN	4,00	17.705,00	70.820,00
07 CODO DE GRES 3"	UN	3,00	20.769,00	62.307,00
04 MAMPOSTERIA				
01 MURO 12 CMS LADRILLO TOLETE PRENSADO A LA VISTA	M2	87,00	54.797,00	4.767.339,00
02 MURO DE 12 CMS LADRILLO BLOQUE N° 3	M2	300,00	24.303,00	7.290.900,00
03 ALFANA EN CONCRETO REFORZADO 15-25 cms	ML	31,50	22.574,00	711.081,00
04 DIENTES EN SECCION CONCRETO .10 x .23 3D=1/2 F=3/8 C/15 CONCRETO 3000 PSI	ML	9,00	26.667,00	239.993,00
05 MASON EN CONCRETO REFORZADO	ML	6,00	22.973,00	137.838,00
05 PAÑETES				
01 PAÑETE LISO EN MUROS 1:4 RIG FILOS Y DILATACIONES	M2	630,00	10.441,00	6.577.830,00
02 PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:4 RIG FILOS Y DILATACIONES	M2	184,00	11.717,00	2.155.928,00
03 GOTERA	ML	20,20	3.869,00	78.153,80
04 PAÑETE E IMPERMEABILIZACION EN MANTO EDIL 2mm PARA VIGA CANAL	ML	24,00	19.703,00	472.920,00
06 ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
01 COLUMNA EN CONCRETO PSI DE 30 x 30 6D=5/8 F=3/8 C/15	ML	80,00	63.974,00	5.117.920,00
02 PLACA ALIGERADA CASTON DE GUADUA RIG LLENADO DE VIGUETAS Y RECUBRIMIENTO DE 0.05. H=0.35 CMS CON ELEMENTOS DE CIELO RASO. CONCRETO DE 3000 PSI (TORTA E=0.03 MTS)	M2	154,00	152.505,00	23.485.770,00

03 VIGA CAÑAL CONCRETO REFORZADO D=1/2" ANCHO=40 cms	ML	24.00	70.331,00	1.637.944,00
04 ESCALERA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO	M2	2,30	390.274,00	913.533,00
05 VIGA EN CONCRETO 20x13 4D=1/2 F=3/8 C/13	ML	36,00	39.143,00	3.366.478,00
06 PLACA MACIZA E=0.13 D=1/2" C/20 AMBOS SENTIDOS PARA TANQUE ELEVADO	M2	1,90	100.444,00	190.843,50
07 ACERO DE REFUERZO	KG	4.280,00	1.334,00	9.143.250,00
07 CUBIERTA				
01 CUBIERTA A-C RIC ACCESORIOS Y CABALLETE	M2	180,00	29.266,00	5.285.230,00
02 COPREA METALICA 2D=1/4 1D=3/8 CELOSIA=3/8 ALT=0.20	ML	117,30	30.421,00	3.574.467,50
08 PISOS				
01 RELLENO MATERIAL TAM 2" COMPACTACION MANUAL	M3	25,00	50.770,00	351.360,00
02 PLACA DE PISO E=0.02 CONCRETO 3000 PSI	M2	184,00	28.130,00	5.173.920,00
03 ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI E=.03	M2	25,00	23.994,00	871.332,00
04 DILATACION EN CUARTERON SENTIDO LONGITUDINAL MATERIAL DE GRES	ML	64,00	5.169,00	322.816,00
05 AJUSTADO PISOS 1:4 E=0.04 MTS	M2	349,00	12.161,00	8.338.189,00
06 PISO EN DECORPISO	M2	20,40	23.560,00	332.624,00
07 PISO EN CERAMICA PORCELANIZADA	M2	323,50	32.497,00	10.678.314,20
08 GUARDA ESCOBA EN CERAMICA PORCELANIZADA	ML	199,00	9.610,00	1.912.390,00
09 GRADA ESCALERA EN GRANITO PULIDO	ML	13,50	40.023,00	625.294,50
10 PISO EN GRANITO PULIDO	M2	3,20	30.663,00	162.137,60
09 CIELO RASOS				
01 CIELO RASO SUPERCEL	M2	154,00	32.327,00	5.943.168,00
10 ENCHAPES Y ACCESORIOS				
01 ENCHAPE EN PORCELANA COLOR RIC WRIG METALICOS	M2	70,70	39.043,00	2.760.340,10
02 ENCHAPE MASON EN GRANITO PULIDO	ML	6,00	40.134,00	240.804,00
11 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
01 ACOMETIDA DOMICILIARIA D=3/4 LONG 10 MIT	UN	1,00	126.463,00	126.463,00
02 SALIDA HIDRAULICA 1/2" AGUA FRIA	UN	15,00	21.197,00	317.955,00
03 TUBERIA DE PRESION PVC 1/2" AGUA FRIA	ML	30,00	4.269,00	128.070,00
04 TUBERIA DE PRESION PVC 3/4" AGUA FRIA	ML	28,00	5.819,00	162.932,00
05 REGISTRO HIDRAULICO 1/2"	UN	3,00	18.398,00	55.194,00
06 REGISTRO HIDRAULICO 3/4"	UN	1,00	22.349,00	22.349,00
07 SIFON SANITARIO 3" PVC	UN	2,00	19.534,00	39.068,00
08 PUNTO SANITARIO 4" PVC	UN	1,00	46.124,00	46.124,00
09 BAJANTE DE AGUAS NEGRAS PVC 4"	ML	2,30	23.836,00	54.823,00
10 BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	22,00	19.333,00	429.776,00
11 TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO 1000 LTS PLASTICO	UN	1,00	241.332,00	241.332,00
12 INSTALACIONES ELECTRICAS				
01 ACOMETIDA GENERAL TRIFASICA	UN	1,00	312.130,00	312.130,00
02 ACOMETIDA PARCIAL	ML	35,00	15.376,00	538.160,00
03 SALIDA PARA LAMPARAS 110 V	UN	3,00	32.968,00	98.724,00
04 SALIDA PARA TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	33,00	31.653,00	1.044.814,00
05 SALIDA LAMPARA FLUORESCENTE 2x41 CON ESTRUCTURA EXTERIOR EN LAMINA	UN	33,00	121.710,00	4.039.830,00
06 ACOMETIDA DE TELEFONOS (CAMARA A STREET)	ML	40,00	27.311,00	1.112.440,00
07 STRIP TELEFONICO 10 PARES	UN	1,00	75.341,00	75.341,00
08 SALIDA DE LAMPARA CONTINUTABLE	UN	1,00	53.266,00	53.266,00
10 SALIDA PARA COMPUTADORES	UN	30,00	43.341,00	1.313.230,00
11 SALIDA ANTENA TV	ML	10,00	43.446,00	434.460,00
12 SALIDA TELEFONO (NO RIC APARATO)	UN	10,00	32.333,00	323.330,00
13 TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS	UN	1,00	392.042,00	392.042,00
14 POLO A TIERRA SEGUN ESPECIFICACION	UN	1,00	523.369,00	523.369,00
13 CARPINTERIA DE MADERA				

03 VIGA CANAL CONCRETO REFORZADO D=1/2" ANCHO=40 cms	ML	24.00	76.531,00	1.887.944,00
04 ESCALERA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO	M2	1.30	590.274,00	973.663,00
05 VIGA EN CONCRETO 20x15 4D=1/2 P=3/8 C/13	ML	86,00	39.143,00	3.366.470,00
06 PLACA MACIZA E=0.15 D=1/2" C/20 AMBOS SENTIDOS PARA TANQUE ELEVADO	M2	1.30	100.444,00	190.343,00
07 ACERO DE REFUERZO	KG	4.930,00	1.556,00	9.143.250,00
07 CUBIERTA				
01 CUBIERTA A-C RIC ACCESORIOS Y CABALLETE	M2	180,00	29.366,00	5.283.880,00
02 CORREA METALICA 2D=1/4 ID=3/8 CELOSIA=3/8 ALT=0.20	ML	117,50	30.421,00	3.574.487,50
08 PISOS				
01 RELLENO MATERIAL TAM 2" COMPACTACION MANUAL	M3	25,00	20.770,00	521.580,00
02 PLACA DE PISO E=0.08 CONCRETO 3000 PSI	M2	184,00	26.130,00	5.173.920,00
03 ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI E=0.05	M2	25,00	23.994,00	671.532,00
04 DILATACION EN CUARTERON SENTIDO LONGITUDINAL MATERIAL DE GRES	ML	64,00	8.169,00	522.516,00
05 ALISTADO PISOS 1:4 E=0.04 MTS	M2	249,00	18.161,00	6.338.189,00
06 PISO EN DECORPISO	M2	20,40	26.580,00	582.624,00
07 PISO EN CERAMICA PORCELANIZADA	M2	325,00	32.497,00	10.673.914,20
08 GUARDARSCOBIA EN CERAMICA PORCELANIZADA	ML	199,00	9.610,00	1.912.390,00
09 GRADA ESCALERA EN GRANITO PULIDO	ML	15,00	40.083,00	625.294,50
10 PISO EN GRANITO PULIDO	M2	3.20	50.635,00	162.137,60
09 CIELO RASOS				
01 CIELO RASO SUPERCEL	M2	184,00	32.327,00	5.945.168,00
10 ENCHAPES Y ACCESORIOS				
01 ENCHAFE EN PORCELANA COLOR RIC WING METALICOS	M2	70,70	39.043,00	2.760.340,10
02 ENCHAFE MESON EN GRANITO PULIDO	ML	5,00	40.134,00	240.504,00
11 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
01 ACOMETIDA DOMICILIARIA D=3/4 LONG 10 MT	UN	1,00	126.453,00	126.453,00
02 SALIDA HIDRAULICA 1/2" AGUA FRIA	UN	15,00	21.197,00	381.546,00
03 TUBERIA DE PRESION PVC 1/2" AGUA FRIA	ML	30,00	4.269,00	128.070,00
04 TUBERIA DE PRESION PVC 3/4" AGUA FRIA	ML	25,00	5.219,00	162.932,00
05 REGISTRO HIDRAULICO 1/2"	UN	3,00	15.295,00	34.894,00
06 REGISTRO HIDRAULICO 3/4"	UN	1,00	22.349,00	22.349,00
07 SIFON SANITARIO 3" PVC	UN	2,00	19.334,00	39.768,00
08 PUNTO SANITARIO 4" PVC	UN	1,00	46.134,00	46.134,00
09 BAJANTE DE AGUAS NEGRAS PVC 4"	ML	2,50	23.830,00	59.825,00
10 BAJANTE DE AGUAS LUVIAS PVC 4"	ML	22,00	19.335,00	429.770,00
11 TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO 1000 LTS PLASTICO	UN	1,00	241.332,00	241.332,00
12 INSTALACIONES ELECTRICAS				
01 ACOMETIDA GENERAL TRIFASICA	UN	1,00	512.130,00	512.130,00
02 ACOMETIDA PARCIAL	ML	35,00	15.376,00	538.160,00
03 SALIDA PARA LAMPARAS 110 V	UN	3,00	32.903,00	98.724,00
04 SALIDA PARA TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	35,00	51.633,00	1.962.214,00
05 SALIDA LAMPARA FLUORESCENTE 2x42 CON ESTRUCTURA EXTERIOR EN LAMIA	UN	35,00	121.710,00	4.259.850,00
06 ACOMETIDA DE TELEFONOS (CAMARA A STREET)	ML	40,00	27.511,00	1.112.440,00
07 STRIP TELEFONICO 10 PARES	UN	1,00	73.341,00	73.341,00
08 SALIDA DE LAMPARA CONMUTABLE	UN	1,00	53.365,00	53.365,00
10 SALIDA PARA COMPUTADORES	UN	50,00	43.347,00	1.313.230,00
11 SALIDA ANTENA TV	ML	10,00	45.479,00	454.790,00
12 SALIDA TELEFONO (NO RIC APARATO)	UN	10,00	52.533,00	525.330,00
13 TABLERO PARCIAL 13 CIRCUITOS	UN	1,00	392.042,00	392.042,00
14 POLO A TIERRA SEGUN ESPECIFICACION	UN	1,00	328.369,00	328.369,00
13 CARPINTERIA DE MADERA				

01	HOJA TRIPLEX DE 2.10x0.70 COMUN	UN	3.00	173.540,00	520.520,00
02	HOJA TRIPLEX DE 2.10x0.90 COMUN	UN	4.00	173.241,00	712.964,00
03	MARCO MADERA CEDRO MACHO 0.70	UN	3.00	134.941,00	404.823,00
04	MARCO MADERA CEDRO MACHO 0.90	UN	4.00	147.422,00	589.688,00
05	MUEBLE EN MADERA TIPO LINDOS	M2	3.00	1.006.308,00	3.018.924,00
14	CARPINTERIA METALICA				
01	PUERTA VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO 7.44 DIC VIDRIO 4 mm	M2	24.30	148.038,00	3.596.931,00
02	VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO 7.44 DIC VIDRIO 4 mm	M2	34.30	148.038,00	5.066.971,00
03	VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO 7.44 DIC VIDRIO 4 mm CON BASCULANTE	M2	7.20	170.430,00	1.227.096,00
04	DIVISION PARA BAÑO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 18 DIC PUERTA Y PASADOR	M2	19.30	53.822,00	1.039.699,00
05	DIVISION DE BAÑO EN ACRILICO Y ALUMINIO	M2	2.20	514.757,00	1.132.465,40
15	APARATOS SANITARIOS				
01	LAVAMANOS LINEA ACUAGER DIC GRITERIA E INSTALACION	UN	3.00	84.803,00	254.409,00
02	SANITARIO LINEA ACUAGER DIC GRITERIA E INSTALACION	UN	6.00	209.183,00	1.254.978,00
03	JUEGO INCRUSTACIONES TIPO ACUAGER	UN	3.00	53.068,00	159.204,00
04	DUCHA COMPLETA BRAZO, POMA Y ESCUDO	UN	1.00	40.055,00	40.055,00
05	ORINAL DE PORCELANA PARA PARED MEDIANO	UN	1.00	214.312,00	214.312,00
06	GABINETES BAÑO PEQUEÑO	UN	1.00	63.068,00	63.068,00
07	RENILLA CON SOCO 3-3"	UN	4.00	6.913,00	27.652,00
16	VIDRIOS Y ESPEJOS				
01	ESPEJO BISelado	M2	2.60	52.160,00	135.616,00
17	PINTURA				
01	ESTUCCO COMUN	M2	392,00	5.303,00	2.073.776,00
02	PINTURA TIPO 1 SOBRE ESTUCCO PARETE 3 MANOS	M2	645,00	6.009,00	3.873.805,00
03	PINTURA TIPO 1 SOBRE ESTUCCO BAJO PLACA	M2	184,00	6.232,00	1.147.088,00
04	PINTURA PUERTAS MADERA 2.05x0.70 2 CARAS DIC MARCO	UN	3,00	22.920,00	68.760,00
05	PINTURA PUERTAS MADERA 2.05x0.90 2 CARAS DIC MARCO	UN	4,00	23.244,00	92.976,00
06	ESMALTE SINTETICO PARA CORREAS EN VARILLA	ML	115,60	2.952,00	340.107,20
18	CERRAJERIA				
01	CHAPA YALE DE BOLA TIPO BAÑO MADERA	UN	3,00	23.548,00	70.644,00
02	CHAPA YALE DE BOLA TIPO OFICINA MADERA	UN	3,00	23.548,00	70.644,00
03	CHAPA DE SEGURIDAD YALE DE EMBUTIR TIPO DE LORO	UN	2,00	26.101,00	52.202,00
04	CERRADURA SEGURIDAD PARA PORTONES YALE/SPANNER 1/4	UN	1,00	43.792,00	43.792,00
19	EQUIPOS Y AMOBILIARIO				
01	AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU	UN	1,00	4.255.825,00	4.255.825,00
02	SILLAS PRISMA FINA	UN	4,00	153.500,00	614.000,00
03	PUESTOS DE TRABAJO MODULAR SEGUN DISEÑO	UN	4,00	1.039.322,00	4.157.288,00
04	ARCHIVADORES METALICOS A-Z 0.90x1.60	UN	1,00	1.769.623,00	1.769.623,00
20	VARIOS				
01	ASEO DE PISOS	M2	349,00	1.048,00	365.732,00
02	ASEO DE VIDRIOS	M2	79,00	1.321,00	104.359,00
03	ASEO DE ENCHAPES	M2	50,00	1.102,00	55.100,00
22	JARDINERIA Y PAISAJISMO				
01	SEI GRAMA TIPO IRENEA INCLUYE INSTALACION	M2	100,00	9.168,00	916.800,00
02	SEI DE FLORES IKORA ROJA H=0.40	UN	30,00	10.531,00	315.930,00
03	SEI DE FLORES CORAL VARIADOS H=1.00 MT	UN	15,00	19.717,00	295.755,00
04	SEI DE FLORES CAYENO COPA H=1.00 MT	UN	15,00	19.717,00	295.755,00
COSTO TOTAL PRESUPUESTO					198.012.743,20

CUARTA. ACTUALIZACION Y REVISION DE PRECIOS: El Contratista podrá solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten factores que configuren situaciones no previstas en el momento de proponer, tales como emergencia económica, debidamente calificada

por autoridad competente, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor demostrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: En general el Contratista la Empresa contratante tendrán derecho, previa solicitud a que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a ellos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista sin embargo tuvo en cuenta los incrementos de precios a que están sometidos los bienes que utilizara durante la ejecución del contrato, por tanto estos incrementos no causarán derecho de solicitar actualizaciones o revisiones por constituir situaciones previstas en el momento de proponer.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La ESE "SOLUCION SALUD" pagará el contrato de la siguiente manera: Entregará al Contratista en calidad de anticipo una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la expedición del registro presupuestal y previa presentación del programa de inversión del anticipo, del programa detallado y ajustado de obra y la expedición del acta de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: El Contratista se constituirá cuenta bancaria a nombre del proyecto en la cual manejará los dineros recibidos como anticipo y cuyos rendimientos financieros pertenecen a la entidad contratante. El saldo del valor del contrato se cancelará previo informe presentado por el interventor designado por la E.S.E., en actas de recibo parcial en las cuales se amortizará el 50% entregado como anticipo y acta de recibo final de obra y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a dar inicio al objeto del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos para la entrega del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las cantidades de obras programadas y no ejecutadas dentro del plazo previsto, no se someterán a la revisión o actualización de precios sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato.

SEXTA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El termino para la ejecución del objeto contratado será de SESENTA (60) DIAS calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de ejecución.

SÉPTIMA: VIGENCIA: El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas.

PARÁGRAFO: El contratista podrá suspender las obras, previa autorización escrita de la E.S.E. cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La ESE podrá ampliar el plazo si a su juicio se presentan obras complementarias, adicionales, mayores cantidades de obra; la prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el Interventor y el contratista, la cual debe ser aprobada por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La Interventoría la ejecutará el la Empresa Social del Estado E.S.E., a través de un interventor designado por resolución, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, sobre la materia. El Interventor recibirá la obra ejecutada y procederá con el contratista a efectuar la liquidación de la obra y a suscribir las correspondientes actas parciales y acta de recibo final. El valor correspondiente será cancelado por la ESE, después de suscrita el acta por el contratista y el interventor, con verificación previa de la vigencia de la garantía única de cumplimiento en cuanto al amparo de calidad y estabilidad de la obra en los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Interventor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al Contratista como a la entidad contratante.

PARÁGRAFO TERCERO: El interventor deberá velar porque se cumplan las normas sobre salud ocupacional, en especial las

contenidas en el literal "m" de la cláusula novena del presente contrato. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Además de las estipuladas en el artículo quinto de la Ley 80/93, deberá constituir la garantía exigida en la cláusula décima de este contrato. b) Iniciar la ejecución de las obras contratadas a partir de la firma del acta de iniciación de la obra. c) Presentar informes periódicos cada 10 días del desarrollo y ejecución de la obra, objeto de este contrato de acuerdo a la programación de obra aprobada y ajustada por la entidad. d) Acatar las indicaciones que la gerencia de ESE o la Interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones técnicas de que hablan los considerandos. e) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la Gerencia de la ESE. f) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. g) Suscribir con el interventor el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. h) El Contratista deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. i) Pagar el impuesto de timbre en los casos que se requiera. j) Contratar los servicios, de un Técnico Constructor, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 14 de 1975. k) Afiliar al personal que ocupe en ejecución del objeto del contrato al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). l) Construir y mantener una valla informativa de 2.50 x 3.00 mts., según diseño e instrucciones para su ubicación de la Interventoría del contrato. m) Facturar según lo estipulado por el artículo 615 del Estatuto Tributario. n) Cumplir con el pago del Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la caducidad del contrato. ñ) Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a suministrar a su costa todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los materiales y demás elementos que el Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones técnicas indicadas por la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Previamente el Contratista debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** El Contratista presentará garantía única que avallará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Villavicencio; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: a) **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. c) **GARANTÍA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO,** en la

DECIMA NOVENA: La Empresa Social del Estado E.S.E. no responderán por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **VIGÉSIMA:**

ACTA ACLARATORIA DEL CONTRATO NUMERO 40 DE 2003

CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL
DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION
SALUD
CONTRATANTE: EDGAR PARDO HERRERA
OBJETO: CONSTRUCCION Y ADECUACION SEDE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION
SALUD
TERMINO DE EJECUCION: 90 DIAS
FECHA DEL CONTRATO: OCTUBRE 2 DE 2003

Entre los suscritos a saber, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.240.821 de Villavicencio, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. "SOLUCION SALUD", funcionaria nombrada mediante Decreto 0620 de diciembre 30 de 2003 y posesionada según Acta No. 0063 de diciembre 31 de 2003, facultada para contratar según los Acuerdos 001 y 005 de agosto 12 de 2003 y la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará la ESE "SOLUCION SALUD", entidad creada mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003 e identificada con NIT 822.006.595-1, por una parte, y por la otra EDGAR PARDO HERRERA con nit 17.309.509-7 y c.c. numero 17.309.509 de Villavicencio, quien se denomina el contratista hemos celebrado la presente acta aclaratoria al contrato de la referencia teniendo en cuenta lo siguiente: 1.- Que el pasado 2 de octubre de 2003, la partes celebraron el contrato de la referencia con el objeto arriba enunciado. 2) Que en los términos de referencia se estableció como termino de ejecución de la obra 3 meses. 3) Que por error involuntario se consigo en la cláusula 6 del contrato un plazo de 60 días. 4) Que el contratista solicita mediante oficio se corrija este plazo de acuerdo a los términos de referencia. 5) Que la empresa considera que es procedente tal solicitud. Por lo que las partes acuerdan: PRIMERO: Aclarar la cláusula sexta del contrato 040 de 2003, la cual quedara así: CLAUSULA SEXTA: El termino para la ejecución del objeto contratado será de 90 días, calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra, la cual se suscribirá una vez cumplidos

los requisitos de ejecución. Las demás cláusulas no aclaradas mediante la presente acta se mantendrán iguales y su exigibilidad permanece. En constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los 31 días de mayo de 2004.


MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ O.
Gerente


EDGAR PARDO HERRERA
Contratista

Ymlc. 

ACTA ACLARATORIA Y PRORROGA AL CONTRATO NUMERO 076 DE 2003

Of. Principal Carrera 33 No. 38 - 45
Gobernación del Meta 5º Piso Tel. 6 72 67 66
Villavicencio - Meta

0450

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
E.S.E. "SOLUCION SALUD"

CERTIFICA

- Que, EDGAR PARDO HERRERA con C. C. N° 17.309.509 de Villavicencio y Matricula Profesional N° 25700-16769, suscribió y ejecutó los siguientes contratos con la E.S.E. "Solución Salud".
- Contrato N° 024 de 2003, Que el objeto contractual fue; Ampliación y remodelación del Área de Servicios de Hospitalización y Consulta Externa del Hospital de Puerto López.
- Con tiempo de ejecución de 90 días, con una cuantía de (\$ 297.809.130.)
- Contrato N° 040 de 2003, Que el objeto contractual fue; Construcción y adecuación de sede de la E.S.E. "Solución Salud".
- Con tiempo de ejecución de 90 días, con una cuantía de (\$ 198.012.742.)
- Contrato N° 314 de 2005, Que el objeto contractual fue; Obras Complementarias para la E.S.E. "Solución Salud".
- Con tiempo de ejecución de 30 días, con una cuantía de (\$ 99.800.117.)

De acuerdo al Decreto No. 4881 de 2008, modificado por el decreto 835 de 2009 corresponde a la siguiente clasificación;

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
01	04
01	02

La anterior certificación se expide por solicitud del señor, Edgar Pardo Herrera, el 15 de enero de 2010.

CESAR AUGUSTO ROBAYO ALVAREZ
Gerente (E)

Isabel B.

REV. Oficina Jurídica

GESTION DOCUMENTAL
Original: Edgar Pardo



Calle 37 No. 41-80, Barrio Barzal Alto Villavicencio-Meta
PBX: 6610200/20/25, Fax: 6621224, Línea Gratuita 018000918663
:www.esesolucionosalud.gov.co
esemeta@esemeta.gov.co, Gerencia@esemeta.gov.co



LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
E.S.E. "SOLUCION SALUD"

CERTIFICA

Que, EDGAR PARDO HERRERA con C. C. N° 17.309.509 de Villavicencio y Matricula Profesional N° 25700-16769, suscribió y ejecutó los siguientes contratos con la E.S.E. "Solución Salud".

- Contrato N° 024 de 2003, Que el objeto contractual fue; Ampliación y remodelación del Área de Servicios de Hospitalización y Consulta Externa del Hospital de Puerto López.

Con tiempo de ejecución de 90 días, con una cuantía de (\$ 297.809.130.)

- Contrato N° 040 de 2003, Que el objeto contractual fue; Construcción y adecuación de sede de la E.S.E. "Solución Salud".

Con tiempo de ejecución de 90 días, con una cuantía de (\$ 198.012.742.)

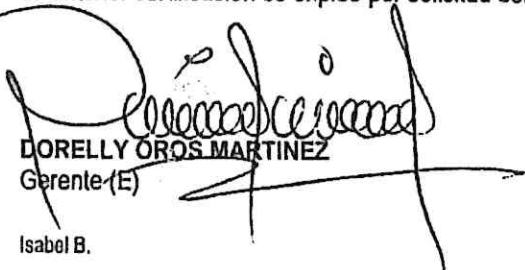
- Contrato N° 314 de 2005, Que el objeto contractual fue; Obras Complementarias para la E.S.E. "Solución Salud".

Con tiempo de ejecución de 30 días, con una cuantía de (\$ 99.800.117.)

De acuerdo al Decreto No. 1464 de 2010, corresponde a la siguiente clasificación;

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
01	04
01	02

La anterior certificación se expide por solicitud del señor, Edgar Pardo Herrera, el 25 de marzo de 2011.


DORELLY OROS MARTINEZ
Gerente (E)

Isabel B.

REV. Oficina Jurídica

GESTION DOCUMENTAL

Original: Edgar Pardo

1ª copia: Gerencia



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

Tel: PBX: 6610200/20/25, Fax: Extensión 114, Línea Gratuita: 018000918663

www.esameta.gov.co

gerencia@esameta.gov.co

FR-GQ-01. V2 Comunicaciones Oficiales

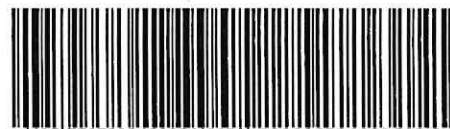
Gloria Ayila Ayila.
Tepe oficina de
contratación
del Meta.

Cont.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141208326131



(415)7707212489984(8020) 000014120832613 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 6 7 1 0 3

4

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 15 37 L 10 P 2 BRR ESPERANZA

42. Correo electrónico

integrarsolucionessas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 7 9 5 4 3 5 3

45. Teléfono 2

6 0 8 6 6 6 8 0 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 0 0 2 0 7

4 6 5 1

2 0 2 0 0 2 0 7

4 6 6 4

7 7 3 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

Vigencia: mpto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO CUBURUCO IVAN DARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☒ 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario

141240170353



(415)7707212489984(8020) 000014124017035 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 2 0 4 5 1 7 4

9

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO PUERTO ALVIRA 2026

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 15 # 37 J - 24 ET 8VA LA ESPERANZA

42. Correo electrónico

puertoalvira@gmail.com

43. Código postal

5 0 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 2 7 9 5 4 3 5 3

45. Teléfono 2

3 2 1 4 9 2 8 8 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 6 0 3 0 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

3. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-03-10 / 03:37:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO CUBURUCO IVAN DARIO

985. Cargo Representante Legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240170353



(415)7707212409984(8020) 000014124017035 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 4 5 1 7 4 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 3 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 3 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

7. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240170353



(415)7707212489984(8020) 000014124017035 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

9 0 2 0 4 5 1 7 4 | 9

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 6 0 3 0 2

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

8 6 0 7 5 4 0 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

CASTRO

105. Segundo apellido

CUBURUCO

106. Primer nombre

IVAN

107. Otros nombres

DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240170353



(415)7707212489984(6020) 000014124017035 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 2 0 4 5 1 7 4 9

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 3 6 7 1 0 3	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SOEMCO S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 9 9 / 12 / 0 2 6 0 3 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 8 8 4 7 5 9	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INVERSIONES ARCOND SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 6 0 3 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	